MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GUADALAJARA PARA RECALIFICAR EL SUELO SITO EN LA PLAZA DE SAN ESTEBAN Nº 1

INDICE

<u>CAPITULO</u>		<u>pág</u>
1. MEMORIA_		02
1.1. MEMOR	IA INFORMATIVA	03
1.1.1	LOCALIZACIÓN	
1.1.2	HISTORIA DEL EDIFICIO	
1.1.3	OBJETO	
1.1.4	LEGISLACIÓN APLICABLE	
1.1.5	PLANEAMIENTO VIGENTE	
1.1.6	ANTECEDENTES	
1.2. MEMO	RIA JUSTIFICATIVA	17
1.2.1	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
1.2.2	MARCO JURÍDICO. PROCEDIMIENTO	
1.2.3	JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LA MODIFICACION PLANTEADA	
1.2.4	FICHA URBANÍSTICA	
2. INFORME D	DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	24
3. EJECUCIÓN	DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN	24
3.1. LEGISLA	CIÓN APLICABLE	
3.1. EQUIVAI	LENTE ECONÓMICO	
4. ANEXO. VA	LORACION ECONOMICA CESIONES	26

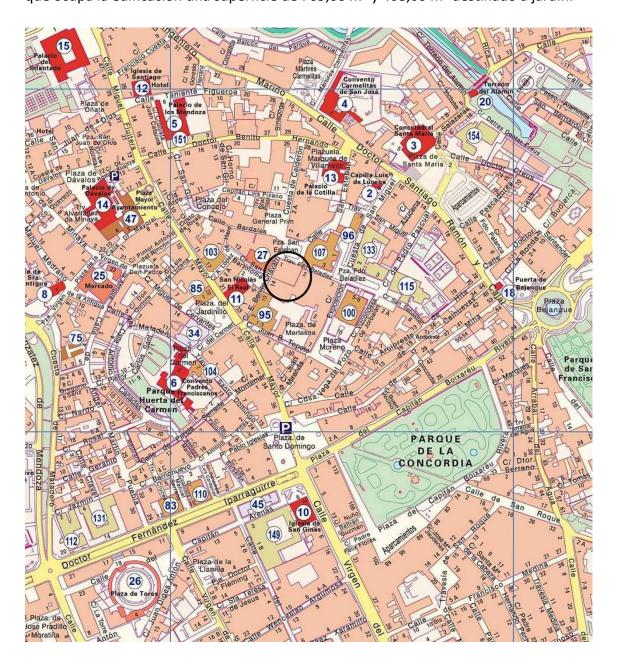
1.MEMORIA

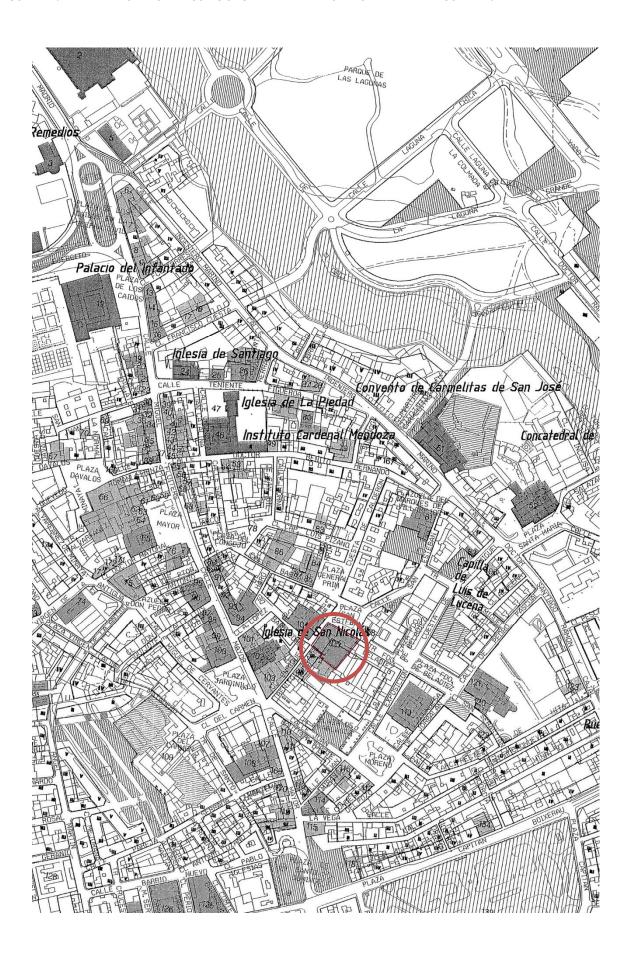
1.1 MEMORIA INFORMATIVA

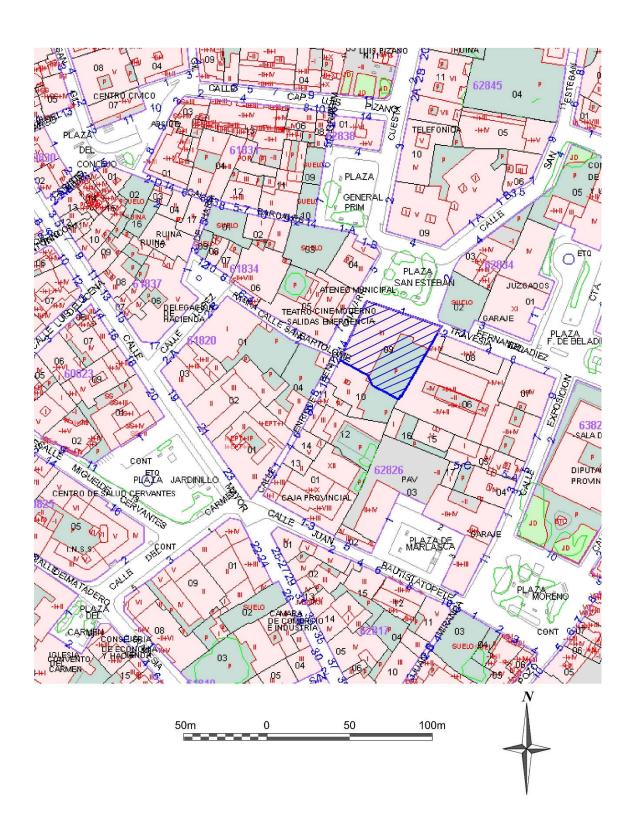
1.1.1 **LOCALIZACION**

Parcela situada en la Plaza de San Esteban nº 1, a escasos metros de la plaza del Ayuntamiento, en el centro histórico de la ciudad de Guadalajara.

Dispone de un edificio (Palacio de los Condes de Medina) de tres plantas, con una superficie construida de 2.295 m², situado sobre un solar con una superficie de 1.233 m², que ocupa la edificación una superficie de 765,00 m² y 468,00 m² destinado a jardín.







1.1.2 HISTORIA DEL EDIFICIO

El caserón o Palacete tiene su origen en el siglo XVI, aunque su aspecto exterior (incluida la portada) data de 1720, cuando el Conde de Medina lo somete a una profunda reforma.

El edificio ha sido alquilado a varias Administraciones desde 1951 hasta 2009, encontrándose actualmente sin ocupación.

Muestra una magnifica portada de sillares almohadillados, con un gran balcón de hierro forjado y un escudo tallado en piedra. Interiormente destaca su amplio zaguán, su noble escalera y el pequeño patio, en la actualidad cubierto en la última reforma integral realizada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y finalizando su contrato en el año 2009.



1.1.3 OBJETO

Es objeto de la presente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del PGOU de Guadalajara para recalificar el suelo sito en la Plaza de San Esteban, Nº 1, (Palacio de los Condes de Medina) de Sistema General de Equipamiento Social a Uso Residencial y/o Terciario, Ordenanza 01, sin tener que compensar el sistema general, por cuanto se justifica innecesario, y contemplando las medidas compensatorias previstas en el artículo 39.2 del TRLOTAU, por implicar incremento del aprovechamiento lucrativo privado así como desafección de suelo de un destino público.

Ésta modificación conllevaría la clasificación como suelo urbano no consolidado y calificación de uso Residencial y/o Terciario, por incremento de aprovechamiento (art. 45.3 3.A)b) del TRLOTAU), siendo su régimen establecido en el artículo 69.1.2 y 69.1.3 del TRLOTAU.

Por lo que se considera recalificar la finca, dado que ha cesado en el uso administrativo dotacional, al que ha estado destinada en 60 años y actualmente sin ocupación de arrendamiento, no resultando necesario mantener esa calificación.

Como consecuencia de ello en aplicación del Articulo 45 y 69 TRLOTAU y La Ley (Castilla la Mancha) 3/2017, de 1 de Septiembre en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas se crea la "Unidad de Actuación Urbanizadora en la Plaza de San Esteban nº 1" de Guadalajara.

La presente modificación no plantea ninguna alteración de la edificabilidad existente.

1.1.4 LEGISLACION APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de Octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.
- Reglamento de Planeamiento de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre.
- Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, aprobado por Orden de 25 de Febrero de 1999, de la Consejería de Obras Publicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara aprobado por el Ayuntamiento el 6 de Febrero de 2012 publicadas en el BOP el 02 de marzo de 2012.

- Modificación TRLOTAU CROTU 03 de marzo de 2017
- Ley (CASTILLA LA MANCHA) 3/2017 de 1 de Septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas (D.O.C.M. 6 de septiembre) Vigencia 26 septiembre 2017.

1.1.5 PLANEAMIENTO VIGENTE

- Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, aprobado por Orden de 25 de Febrero de 1999, de la Consejería de Obras Publicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara aprobado por el Ayuntamiento el 6 de Febrero de 2012 y publicadas en el BOP el 2 de marzo de 2012.
- Ordenanza nº 01 "Edificación Consolidada en Áreas de Protección, Conservación y Renovación Arquitectónica y Ambiental" de la Revisión y Adaptación del Plan General de Guadalajara 1999.(Se aporta a continuación)

Se aporta plano normativa actual y ficha de catálogo.

TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA



REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE GUADALAJARA 1999

ORDENANZA

n° 01

EDIFICACIÓN CONSOLIDADA EN AREAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACÍON Y RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMBIENTAL.

OBJETIVOS

Ayuda a la "centralidad urbana" del Casco Histórico

Mantenimiento de la población residente y de los usos actuales.

Mejora de la calidad residencial.

Mantenimiento de una escala vertical de la edificación (número de plantas) y horizontal (parcelación o división entre casas)

DEFINICION, GRADOS Y TIPOLOGIA

Edificación cerrada con alineación a vial y patio de manzana siempre que las dimensiones de ésta lo permitan. Sus fachadas están en función del espacio selecto al que pertenecen tanto por su composición como por su decoración.

La composición arquitectónica debe mantener la lectura formal de la escena urbana, representada por los paños continuos de las fachadas, bien rematados tanto en zócalos, como en cornisas y con huecos de balcones de proporción vertical con carpinterías y cerrajerías de calidad, entre los que resultan extraños los juegos volumétricos de terrazas y cuerpos volados.

No se establecen grados.

- En las zonas de esta Ordenanza, serán de aplicación los Conceptos, Definiciones, Instrumentos y Recomendaciones que se detallan en el Capitulo 4 de estas Normas, sobre Conservación del Patrimonio arquitectónico.

OBRAS ADMISIBLES

Dependen del "Valor urbano" asignado a la edificación existente. (Ver Plano de Valoración de la Edificación del Casco Histórico)

En las de "Interés Cultural ", solo se podrán realizar obras de RESTAURACION y REHABILITACION CONSERVADORA

En las de "Interés arquitectónico o ambiental", se podrán realizar las de REHABILITACION CONSERVADORA Y REHABILITACION CON VINCULO PARCIAL

En las "No valoradas o catalogadas como Sin interés o Impacto y Agresión", podrán realizarse las de REHABILITACION CON VINCULO PARCIAL u OBRA NUEVA.

TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

CONDICIONES DE USO

Usos caracteristicos:

Residencial privado y Residencial público

Terciario en todas sus categorías, excepto las incluidas en usos prohibidos.

Usos complementarios o compatibles:

- Comercial en sus categorías 1ºy2º
- Industrial en sus categorías 1°,4° y 5°
- -Dotacional en sus categorías 1°y2° (el uso deportivo solo se admite sin espectadores)
- Relacionado con el Transporte en las categorías 1°y 2°

Nota: La proporción de los usos compatibles, comerciales o terciarios, en edificios con uso residencial, podrán representar el 30% de la superficie construida o en cualquier caso, toda la autorizada en planta baja.

Usos prohibidos:

Industrial en sus categorías 2°, 3° y 6°

- Comercial categoría 3º
- Relacionado con el Transporte en las categorías 4º
- Terciario, en su categoría 3°, excepto administración pública.

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

* Parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m2/m2	-		0.00	
*coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %	-	JU 700 D	o Cherical Di	1
*fondo edificable máximo en Planta Baja en ml	21	1 17200		
* fondo edificable en Planta de pisos en ml	12	-		
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	7			-
* máximo nº de plantas, incluida la baja	En plano			-
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	Art. 76-77			-
* altura máxima de planta baja en ml.	4,00		- remaindre	1
* altura mínima de pisos en ml.	2.85		C-10-10-1	1
Parcela mínima en m2.	-			-
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	25			
Vuelos y salientes en ml.	0,40		E LOASANDO	
Retranqueo a fachada de la edificación en ml.		10 F V 10 S	THE CHECKEN	
Retranqueo de fondo de la edificación aislada en ml.	-			
Cámara de cubierta	Se autoriza	a con las cor	diciones del c	rt. 77

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

Son de aplicación Todas las condiciones del CAPITULO 4 - NORMAS GENERALES PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO URBANO del Titulo I de estas Normas Urbanísticas.- Las Alturas se fijan en el Plano de Ordenación del Casco antiguo (alineaciones y alturas)

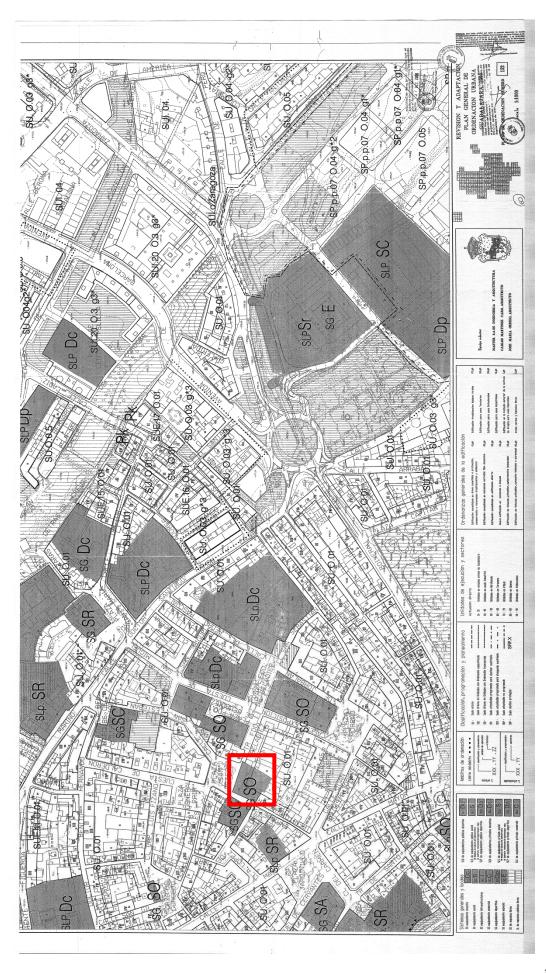
La Edificabilidad será la resultante de aplicar las alturas, fondos edificables máximos de plantas bajas y de pisos, así como las condiciones de las cámaras bajo cubierta.

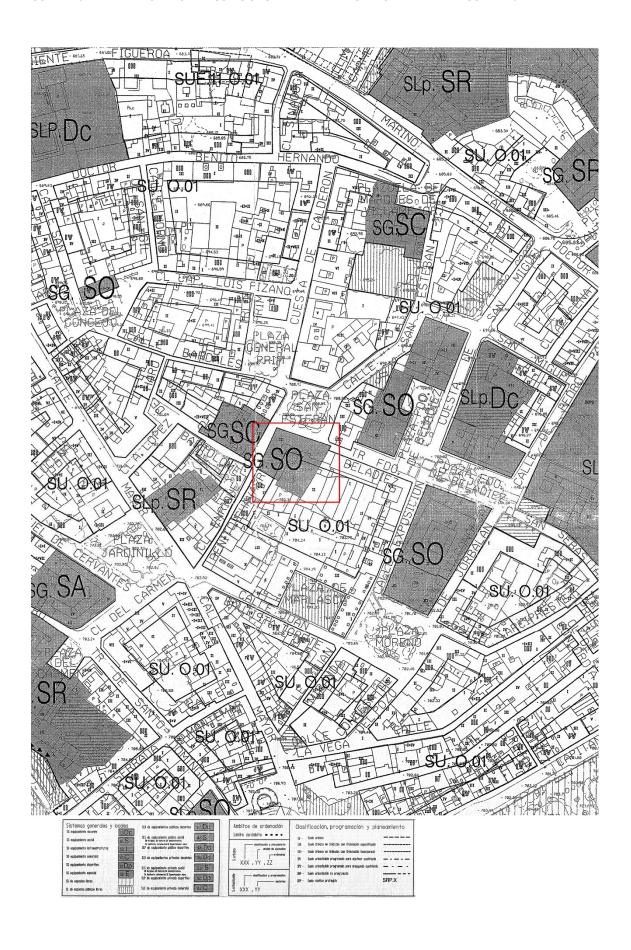
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

La no indicación en los planos de ordenación a escala 1/1000 de la altura máxima edificable obliga al mantenimiento de las alturas existentes.

- La Ocupación será el resultado de aplicar el fondo edificable en planta baja, y como resultado de la superficie y forma de la parcela, podrá permitir, en algunos casos, una ocupación del 100%
- Será obligatorio la presentación de un Estudio de Integración ambiental para la nueva edificación con acompañamiento de Reportaje fotográfico y alzado de la manzana, a efectos de criterios compositivos, cromáticos, etc.
- Quedan prohibidos los cuerpos volados. (Ver artículos 82 y 83 Condiciones estéticas)
- En edificios de Obra nueva será de aplicación el art.78 respecto a obligatoriedad de aparcamientos.

96





FICHA DE CATALOGO DE EDIFICIOS DE INTERES CULTURAL, HISTORICO-ARTISITICO, HISTORICO ARQUITECTONICO Y AMBIENTAL

REVISION DEL PLAN GO ORDENACION DE GUA 1994 AYUNTAMIENTO DE GUA A	ADALAJARA CATALOGO DE LA EDIFICACION E DE INTERES HISTÓRICO-ARTISTICO, CULTERAL ARQUITECTONICO
hoja catastro manzana catastro n°parcela otros datos 23-17 62-82-6 09 PALACIO DE LO INFORMACION N° de plantas Un Uso pl.haja III DOTACIONAL materiales de fachada ENFOSCADO Y PINTADO, PORTADA CON SILLARES DE PIEDRA.	Estado de la edificación NORMAL Interés de la edificación ARQUITECTONICO
RELACION CON EL ENTORNO ambientada X sin desvalorizar pérdida de ambiente	VALORACION Coposicion general Omamentación Calidad y estado de la fachada Relación con el entomo Estado Total 9
CROQUES OFFICIOS	

1.1.6 ANTECEDENTES

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 10 de junio de 2016, adopto por unanimidad de sus miembros el siguiente **ACUERDO**: En los apartados "SEGUNDO" Y "TERCERO", que afectan a la Modificación Puntual del PGOU de Guadalajara para recalificar el suelo sito en la Plaza de San Esteban, 1 de Guadalajara. (Se transcribe certificado de la comisión)



Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

CROTU.- 06/10.03/2016

DÑA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MUÑOZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2016, en relación con el punto segundo del orden del día, «MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GUADALAJARA, EN LAS PARCELAS SITUADAS EN LA PLAZA DE SAN ESTEBAN 1 Y EN LA CALLE BENITO CHÁVARRI, 2. INFORME SEGÚN EL ARTÍCULO 37 DEL TRLOTAU Y EL 136.3 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO (EXP. 21/11 GU)», ha adoptado por unanimidad de los miembros el siguiente ACUERDO:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), artículo 136.3 del Reglamento de Planeamiento y artículo 9.1.f) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la vista del contenido y decumentación de la Modificación Puntual, y sobre la base del informe técnico de la Jefa de Sección y de la Jefa de Servicio de Planeamiento Municipal de fecha 2 de junio de 2016, esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda:



PRIMERO: INFORMAR DESFAVORABLEMENTE la innovación de la ordenación estructural propuesta en lo que afecta a las fincas sitas en Plaza de San Esteban, 1 y Calle Benito Chávarri, 2, por no garantizar la correcta organización del desarrollo urbano al no prever los mecanismos de obtención de suelo destinado a reservas de dotaciones de sistemas generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del TRLOTAU.

SEGUNDO: Proponer al Ayuntamiento de Guadalajara la modificación del PGOU de Guadalajara para recalificar el suelo sito en la Plaza de San Esteban, 1 de Sistema General de Equipamiento Social a Uso Residencial y/o terciario, Ordenanza 01, sin afectar a la parcela sita en la calle Benito Chávarri, 2, contemplando las medidas compensatorias previstas en el artículo 39.2 del TRLOTAU, por cuanto implicaría incremento del aprovechamiento lucrativo privado así como desafección de suelo de un destino público, según lo dispuesto en la consideración TERCERA del informe técnico de la Jefa de Sección y de la Jefa de Servicio de Planeamiento Municipal de fecha 2 de junio de 2016 que señala:



"TERCERA.- Teniendo en cuenta la innecesaria calificación como sistema general de equipamiento de la edificación sita en la Plaza de San Esteban, 1, ya que actualmente no se destina a este uso, y que una de las consecuencias que conllevaría la modificación puntual es el mantenimiento del edificio catalogado por parte de la propiedad, se podría plantear la innovación del Plan que modificara la calificación de este suelo de Sistema General de Equipamiento Social, otorgándole un Uso Residencial y/o Terciario, Ordenanza 01, sin tener que compensar el sistema general por cuanto se justifica innecesario y, en consecuencia, sin afectar a la parcela sita en la calle Benito Chávarri, 2,

1



Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

pero contemplando las medidas compensatorias previstas en el artículo 39.2 del TRLOTAU, por implicar incremento del aprovechamiento lucrativo privado así como desafección de suelo de un destino público. Ello conllevaría su consideración como suelo urbano no consolidado por incremento de aprovechamiento (art. 45.3.A)b) del TRLOTAU) siendo su régimen el establecido en el artículo 69.1.2 del TRLOTAU.

En este caso, en lo relativo al cumplimiento de estándares de calidad urbana, considerando que la finca tiene una superficie de 1.233 m² y la superficie construida son 2.295 m², las cesiones correspondientes (considerando un aprovechamiento preexistente por estar en una zona residencial de 1m²/m², y por tanto un incremento de 1.062 m² c) serían 191,16 m²s (zonas verdes) + 212,40 m²s (equipamientos), total 403,56 m²s. Se ha considerado la superficie construida de la edificación actual, por tratarse de un inmueble con valor patrimonial histórico, catalogado. En el caso de que se considerase una edificabilidad superior, se deberán recalcular las cesiones correspondientes.

Por otro lado, también debería cederse al Ayuntamiento el porcentaje de aprovechamiento correspondiente al incremento generado con el cambio de uso". »

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a 10 de junio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo. Jose Antonio Carrillo Morente.

Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: Mª Carmen García Muñoz

1.2 MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.2.1 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

Que la innovación propuesta afecta a la finca sita en la Plaza de San Esteban nº 1 (Palacio de los Condes de Medina). Suelo clasificado urbano en el PGOU como Sistema General y calificado para Equipamiento Social.

Teniendo en cuenta la propiedad privada del suelo calificado como Sistema General y además se da las circunstancias de tratarse de un Edificio Catalogado, y por tanto a proteger, la innecesaria calificación como sistema general de equipamiento de la edificación, ya que actualmente no se destina a este uso, desde el año 2.009, dado que ha cesado en el uso administrativo dotacional, al que ha estado destinada en 60 años y actualmente sin ocupación de arrendamiento, no resultando necesario mantener esa calificación.

Se plantea la innovación del Plan que modifica la calificación de este suelo de Sistema General de Equipamiento Social a uso Residencial y/o Terciario, Ordenanza 01, sin tener que compensar el sistema general, por cuanto se considera innecesario, contemplando las medidas compensatorias previstas en el artículo 39.2 del TRLOTAU, por implicar incremento del aprovechamiento lucrativo privado con desafección de suelo de un destino público.

Por tanto la Unidad de Actuación a actuar se considera como suelo urbano no consolidado por incremento de aprovechamiento (art. 45.3 A) b) del TRLOTAU, siendo su régimen el establecido en el artículo 69.1.2 y 69.1.3 del TRLOTAU.

1.2.2 MARCO JURIDICO. PROCEDIMIENTO

- El artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, el Suelo Urbano en los Municipios con Plan de Ordenación Municipal
 - Artículo 39. El régimen de la innovación de la ordenación establecida por los Planes. 1. Cualquier innovación de las determinaciones de los Planes deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones. Se exceptúan de esta regla las innovaciones derivadas de las modificaciones que pueden operar los Planes Parciales y Especiales, conforme a lo dispuesto en las letras B) b), a y b), y C) del apartado primero del artículo 17.
 - 2. Toda innovación de la ordenación establecida por un Plan que aumente el aprovechamiento lucrativo privado de algún terreno o desafecte el suelo de un destino público, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas respecto al

aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la mejor realización posible de los estándares legales de calidad de la ordenación.

- 3. La innovación de un Plan (.....)
- El artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, el Suelo Urbano en los Municipios con Plan de Ordenación Municipal
 - 1.- Pertenecerán al suelo urbano
 - A) Los terrenos que el planeamiento territorial y urbanístico adscriba a ésta clase de suelo, mediante su clasificación, por:
 - a) Estar ya completamente urbanizados por contar, como mínimo y en los términos que se precisen en las correspondientes instrucciones Técnicas de Planeamiento, con los servicios legalmente precisos para la condición de solar o, estar parcialmente urbanizados por faltar, bien alguna obra de urbanización, bien la cesión de la superficie de suelo cuyo destino sea el de espacio público como consecuencia de modificación de alineaciones, siempre que la deficiencia sea subsanable mediante la ejecución de un proyecto de urbanización simplificado de los previstos en el últi9mo párrafo del número 3 del artículo 111 de ésta Ley, simultanea a del proyecto de edificación.
 - b) Estar integrados en áreas ya ocupadas por la edificación al menos en las dos terceras partes del espacio servido efectiva y suficientemente por las redes de servicios a que se refiere la letra anterior y delimitadas, bien por Zonas de Ordenación Urbanística, bien por núcleos de población, en la forma que precisen las correspondientes Instrucciones Técnicas de Planeamiento.
 - B) Los terrenos que, reuniendo las condiciones exigidas a las parcelas, adquieran la condición de solares por haber sido urbanizados en ejecución del planeamiento territorial y urbanístico y de conformidad con sus determinaciones.
 - 2. Se clasificaran como suelo urbano consolidado por la edificación y la urbanización los terrenos a que se refiere la letra a) del apartado A) del número anterior respecto de los cuales el planeamiento mantenga, sin incremento alguno, el aprovechamiento objetivo preexistente y los referidos en el apartado B) una vez completadas y recibidas por el Ayuntamiento las obras de urbanización.

Número 2 del artículo 45 redactado por el apartado cinco del artículo 8 de la Ley (Castilla La Mancha) 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas (D.O.C.M. 6 septiembre). Vigencia 26 septiembre 2017.

- 3. Se clasificaran como suelo urbano no consolidado por la edificación y la urbanización los terrenos siguientes:
- A) Los terrenos a que se refiere la letra a) del apartado A) del número 1 cuando:
- a) El Plan de Ordenación Municipal o, en su caso, el planeamiento especial sobrevenido los remita a una operación de reforma interior para satisfacer alguno de los objetivos establecidos en el artículo 29 de ésta Ley.
- b) El planeamiento les atribuya, sea por cambio del uso a uno de mayor rentabilidad, sea por incremento de la edificabilidad, un aprovechamiento objetivo superior al preexistente. Para su materialización se podrá optar por la aplicación de la técnica de las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

En el caso de ausencia de edificabilidad preexistente, ésta se considerará de 1 metro cuadrado construible por metro cuadrado de suelo cuando el uso mayoritario de la zona de ordenación urbanística en que se encuentren los terrenos sea residencial, y de 0,7 metros cuadrados construibles por metro cuadrado de suelo, cuando sea el industrial o terciario. Si el planeamiento atribuyera a los terrenos o a la zona de ordenación urbanística menor edificabilidad se considerará la señalada en el mismo.

Letra b) de la letra A) del número 3 del artículo 45 redactada por el apartado seis del artículo 8 de la Ley (Castilla La Mancha) 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas (D.O.C.M. 6 septiembre). Vigencia 26 septiembre 2017.

En el caso de ausencia de edificabilidad preexistente, siempre que no se supere la atribuida por el planeamiento, está se considerara de 1 metro cuadrado construible por metro cuadrado de suelo cuando el uso mayoritario de la zona de ordenación urbanística en que se encuentren los terrenos sea residencial, y de 0,7 metros cuadrados construibles por metro cuadrado de suelo, cuando sea el industrial o terciario. Si el planeamiento atribuyera a los terrenos o a la zona de ordenación urbanística menor edificabilidad se considerará la señalada en el mismo.

B) Los terrenos a que se refiere la letra b) del apartado A) del número 1, en los que la actividad de ejecución requerirá la previa de limitación de una unidad de actuación urbanizadora.

1.2.3 JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LA MODIFICACION PLANTEADA

En cumplimiento de estándares de calidad urbana, considerando que la finca tiene una superficie de suelo de 1.233m² y la superficie construida son 2.295m², las cesiones correspondientes (considerando un aprovechamiento preexistente por estar en una zona residencial de 1m²/m² y por tanto un incremento de 1.062m² construidos), serían 191,16m² de suelo (zonas verdes) más 212,40m² de suelo (equipamientos), total 403,56m² de suelo. Se ha considerado la superficie construida de la edificación actual, por tratarse de un inmueble con valor patrimonial histórico catalogado.

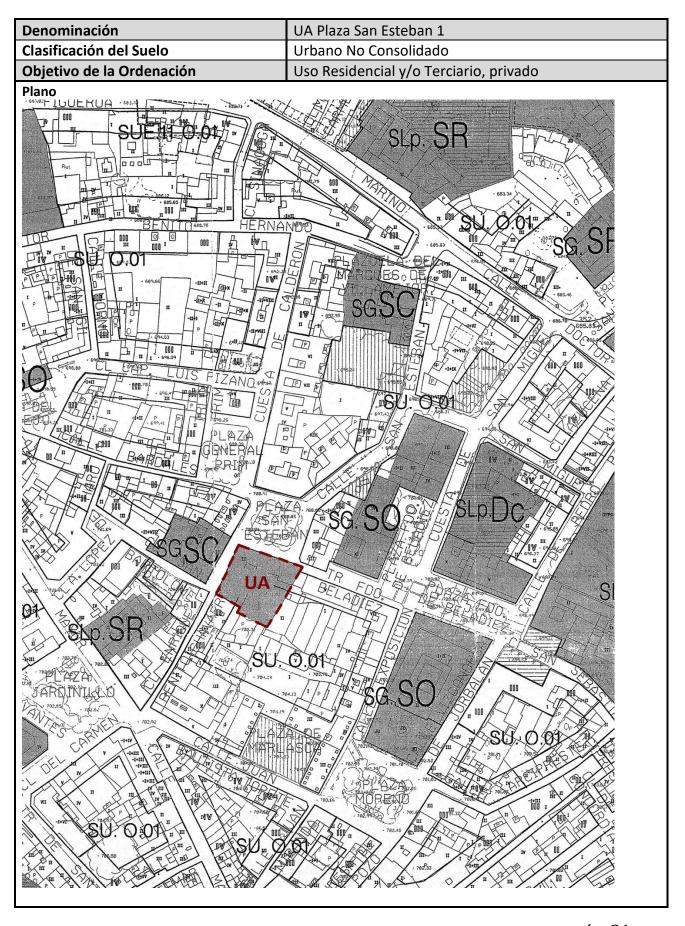
También se deberá ceder al Ayuntamiento el porcentaje de aprovechamiento correspondiente al incremento generado con el cambio de uso. Considerando un incremento de 1.062m² construidos serian 106,20m² de suelo de cesión.

DETERMINACIONES INMUEBLE PZA SAN ESTEBAN 1				
Superficie de suelo	1.233 m²			
Ocupación de la edificación	765 m²			
Nº de plantas	3			
Superficie construida	2.295			
Referencia catastral	6282609VK8968S0001ZE			

PARAMETROS URBANISTICOS SEGÚN P.G.O.U. VIGENTE			
Clasificación Suelo Urbano.			
Calificación	Sistema General. Equipamiento social		
Ordenanza de aplicación	Ord. 01.Edificación consolidada en áreas de protección, conservación y renovación arquitectónica y ambiental		
Protección	Arquitectónica		
Nº ficha Catálogo PGOU	105		

PARAMETROS URBANISTICOS SEGÚN MODIFICACIÓN PUNTUAL PROPUESTA				
Clasificación	Suelo urbano no consolidado (UA)			
Calificación	Uso característico Residencial y/o Terciario			
Ordenanza de aplicación	Ord. 01. Edificación consolidada en áreas de protección, conservación y renovación arquitectónica y ambiental			
Protección	Arquitectónica			
Nº ficha Catálogo PGOU	105			

1.2.4 FICHA URBANISTICA PORMENORIZADA UA"PLAZA SAN ESTEBAN"



Superficie total del ámbito	1.233 m²	
Edificabilidad lícitamente realizada	Edificio existente 2.295 m²	
Edificabilidad s/ art. 45.3.A)b) TRLOTAU [1m²/m²]	1.233m²	
Incremento de edificabilidad	1.062 m²	
Uso	Residencial y/o Terciario, privado,Ordenanza.01	
Observaciones y condiciones de desarrollo	Inmueble con valor patrimonial histórico, catalogado. Se solicitara autorización de los Organismos competentes.	
Determinaciones de la ordenación deta	llada	
Cesión de suelo de estándares de calidad urbana por el incremento de aprovechamiento generado	403,56 m² de suelo (se aplicara su equivalente económico, según art. 69 c)1.3 de TRLOTAU)	
Aprovechamiento lucrativo 10% por el incremento de aprovechamiento generado	106,20 m² construido (se aplicara su equivalente económico, según art. 69 c)1.4 de TRLOTAU)	
Observaciones	Se dará cumplimiento al Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad. Siendo su régimen el artículo 69. 2 c) y modificado 1.3	

JUSTIFICACION DE CESION DE SUELO DE ESTANDARES DE CALIDAD URBANA POR EL INCREMENTO DE APROVECHAMIENTO GENERADO

Que el valor del Patrimonio Arquitectónico no se basa tan solo en el mantenimiento de su presencia física, sino también en el uso que se puede hacer del mismo y depende de mecanismos que permitan compatibilizar ambas necesidades, con el uso adecuado en armonía con el contenido urbano, para la correcta conservación, mantenimiento y durabilidad de su arquitectura que necesita ser útil y de otra manera quedaría caduca. Por lo que para su desarrollo se considera lo siguiente:

a) La cesión de suelo de estándares de calidad urbana por el incremento de aprovechamiento generado en aplicación del artículo 69 c) 1.3 de TRLOTAU se considera que existe una imposibilidad física de materialización de las cesiones de suelo dotacional público en el solar existente en el interior de la única propiedad ,sin acceso independiente, y al ser un edificio catalogado como bien de interés cultural histórico y arquitectónico y en aplicación del artículo 28 c) Criterios de intervención en bienes inmuebles incluidos en el Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha indica que "Se conservaran las características volumétricas, estéticas, ornamentales y espaciales del inmueble". Por lo que la propiedad patrimonial afecta a toda la finca única sin posibilidad de parcelarla para distintos usos dotacionales aplicando su equivalente económico.

b) Referente a la posibilidad de las cesiones en la edificación, como edificabilidad no lucrativa, existe una incompatibilidad por las características de su construcción, al ser un edificio catalogado, según se indico anteriormente, y destinarla con usos distintos, con un acceso único, con las condiciones y características distintas de adaptación y además seria inadecuado para su conservación y funcionamiento.

Por lo expuesto, se considera que en aplicación de la citada Ley, la superficie de 403,56 m², de suelo, se sustituirá por su equivalente económico y según lo dispuesto el citado artículo "La cantidad así obtenida deberá integrarse en el correspondiente Patrimonio Público del suelo y destinarse a la obtención y ejecución de suelo para dotaciones o bien a la mejora de infraestructuras urbanas".

JUSTIFICACION DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO

Que debido a ser un edificio catalogado, con sus características específicas de actuación y conservación, es incompatible el cumplimiento del destino para viviendas sujetas a algún tipo de protección pública en una parte de su edificación existente.

Por lo que se sustituye la superficie de 106,20 m² construidos, del 10% aprovechamiento lucrativo, por el abono en dinero a la Administración Municipal, tasado de conformidad con los procedimientos de enajenación previstos en el artículo 79.3. TRLOTAU

2. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

La modificación puntual que se pretende no altera las edificabilidades vigentes, no suponiendo ninguna inversión por parte municipal, ni de ninguna Hacienda Pública y por consiguiente no produce asimismo ningún gasto, haciendo innecesaria la realización de un informe pormenorizado de sostenibilidad económica de la modificación puntual planteada. Por las mismas razones no resulta necesaria la redacción de Memoria de Viabilidad Económica.

3. EJECUCION DE LA UNIDAD DE ACTUACION

De acuerdo con la Modificación Puntual propuesta, se procede al desarrollo de la Unidad de Actuación Plaza San Esteban 1, mediante contraprestación económica.

3.1 LEGISLACION APLICABLE

En aplicación de la Modificación del artículo 69.2 c) del TRLOTAU CROTU 3 de marzo de 2017 donde se añade un nuevo punto 1.3 resultando:

- c) En el caso de terrenos incluidos en unidades de actuación urbanizadora previsto en el apartado B) del número 3 del artículo 45, las propias del suelo urbanizable, aplicándose una metodología análoga a la establecida en la letra b)2) del artículo 68.
- 1.3 En los casos en que exista imposibilidad física de materialización de las cesiones de suelo dotacional público previstas en las letras a) y b) del punto 1,2 anterior, en solares o parcelas del ámbito correspondiente, el deber de cesión podrá sustituirse por la entrega a la Administración de la misma superficie en metros cuadrados edificada dentro de un complejo inmobiliario urbanístico ubicado en el ámbito, que se recogerá como edificabilidad no lucrativa y deberá calificarse expresamente como bien dotacional público.

Excepcionalmente, en el caso de que tampoco fuera posible ubicarse en el complejo inmobiliario, el deber de cesión de suelo dotacional podrá sustituirse por la entrega de su equivalente económico, según lo dispuesto en el articulo 70.4 y previo informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En este caso, la cantidad obtenida deberá integrarse en el correspondiente Patrimonio Público de Suelo y destinarse a la obtención y ejecución de suelo para dotaciones o a la mejora de infraestructuras urbanas.

Cuando en las cesiones de suelo con aprovechamiento lucrativo previstas en este artículo no pueda cumplirse su destino para vivienda sujeta a algún tipo de protección pública, podrán ser sustituidas por el abono en dinero a la Administración actuante de su valor, tasado por ésta de conformidad con los procedimientos de enajenación previstos en el artículo 79.3. El importe obtenido deberá ser ingresado en todo caso en el patrimonio público de suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 77.

3.2 EQUIVALENTE ECONÓMICO

Según lo expuesto en el presente documento y en aplicación 69.2 c) del TRLOTAU CROTU 3 de marzo de 2017 punto 1.3, se aporta como anexo valoración realizada por una Sociedad de Tasaciones, inscrita en el Registro de Sociedades de Tasación de Banco de España contraprestación económica de la cesión de suelo de estándares de calidad urbana y del aprovechamiento lucrativo 10%, por el incremento de aprovechamiento generado.

EN GUADALAJARA, DICIEMBRE 2018

FDO.-MIGUEL ANGEL AGUADO MARTIN

ARQUITECTO, COLEGIADO 11.605

3.3	ANEXO. VALORACION ECONOMICA CESIONES

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GUADALAJARA PARA RECALIFICAR EL SUELO SITO EN LA PLAZA DE SAN ESTEBAN № 1 EN GUADALAJARA.



Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER /

Fecha: 04-12-2018

Ref. Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

RESUMEN DE TASACIÓN

Nombre del Solicitante: MESIA MARTINEZ CB

N.I.F./C.I.F.nº: E85113595

Tipo de Inmueble: TERRENO

Situación inmueble: Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de

GUADALAJARA (19001)

Tasador: JUAN MARIANO MUÑOZ CARRASBAL (ARQUITECTO SUPERIOR)



MÉTODOS UTILIZADOS PARA CALCULAR EL VALOR DE MERCADO

- MÉTODO DEL VALOR RESIDUAL

VALOR DE TASACIÓN 136.660,00 Euros

El Valor de Tasación corresponde al Valor Residual

FOTOGRAFÍA

Visita interior del inmueble: No

EL VALOR DE TASACIÓN QUEDA CONDICIONADO A:

- * A la entrega de la siguiente documentación:
 - Documentación Registral suficiente

ADVERTENCIAS:

Para determinar la clase de suelo y el aprovechamiento urbanístico, se ha consultado la Documentación del planeamiento. Se recomienda solicitar cédula urbanística o certificado del Ayuntamiento. Resulta imprescindible leer atentamente las observaciones para una correcta comprensión del presente informe

DATOS REGISTRALES Y/O CATASTRALES DEL INMUEBLE VALORADO

No se ha aportado Documentación Registral suficiente para identificar alguna de las fincas.

Situación de Ocupación:

Comprobaciones: - Consulta a la documentación del Planeamiento

- Comprobación realizada sobre los documentos urbanísticos aportados

Clasificación Urbanística Urbano consolidado (El terreno puede considerarse solar.)

Se valora según una hipotética delimitación de una unidad de actuación

Tipología del Planeamiento General:

Fase de Aprobación en que se encuentra: Aprobación definitiva

EXISTEN OBSERVACIONES EN EL INFORME

RESUMEN INFORMACIÓN DE MERCADO



Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER ₽

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

Vivienda (Venta)

or unitario uros/m²)
2.095,56
1.819,15
1.930,62
1.881,33
1 010 10
1.812,12
2.176,15
2.170,13
2.103,64
2.100,04
2.150,91
200,0.
1.894,12
2.128,00
1.938,57
2.291,64

BA. VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto. MC. VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en manzana cerrada. CCC. Superficie construida con parte proporcional de zonas comunes



Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER!

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

ENTIDAD TASADORA TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U.

Fecha de referencia 04-12-2018

Encargo recibido de OTROS CLIENTES (TRABAJOS DE VALORACIÓN)

Solicitante MESIA MARTINEZ CB

Identificación del SUELO

Ref.Catastral

Dirección Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)

CARACTERÍSTICAS		1	2	3	4	5
		1				
CLASE	1 Tipo de suelo	Suelo urbano consolidado	Suelo urbano no consolidado	Suelo urbanizable sectorizado (programado)	Suelo urbanizable no sectorizado, no programado (NIVEL I)	Suelo urbanizable no sectorizado o suelo no urbanizable (NIVEL II) con expectativas urbanísticas
		1				
DESARROLLO	2 Desarrollo del planeamiento	Urbanización finalizada	Proyecto de urbanización aprobado	Planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente	Planeamiento de desarrollo aprobado inicialmente	Planeamiento de desarrollo no redactado o no aprobado
		1				
GESTIÓN	3 Sistema de gestión	Licencia	Agente urbanizador o concierto	Compensación	Cooperación	Expropiación o sin gestión
		1				
% AMBITO	4 Porcentaje de ámbito valorado	100%	> 80%	> 60%	> 50%	< 50%
		1				
	5 Superficie parcela m2	< 10.000	< 100.000	< 500.000	< 1.000.000	> 1.000.000
TAMAÑO DEL PROYECTO		1				
	6 Aprovechamiento sobre rasante m2c	< 10.000	< 50.000	< 150.000	< 250.000	> 250.000
			2			
MUNICIPIO	7 Categoría del municipio y Número de habitantes	Capitales y similares > 100.000	Capitales y similares > 50.000	> 20.000	> 10.000	< 10.000
			2			
TIPOLOGÍA	8 Producto a desarrollar	VPO o VPP de 1ª residencia	Primera residencia libre	2ª Residencia, hotel, oficina, comercial	Industria, logística, aparcamiento	Dotacional, recreativa, otros



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Rf: WVAR *VURB COEFICIENTES PONDERA

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

CERTIFICADO DE TASACIÓN

D. Pedro. Soria Casado, en calidad de Director Comercial de TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U., inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Tasación del Banco de España con el nº 4313 el día 7 de Mayo de 1.985, como resumen del informe de tasación realizado por dicha Sociedad, que corresponde al número: GU-01141/18- de fecha 04-12-2018 realizada por JUAN MARIANO MUÑOZ CARRASBAL tras visita del inmueble el día 27-11-2018. Fecha de Caducidad: 03-06-2019

CERTIFICA:

El terreno descrito en el informe, situado en Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001) tiene los siguientes datos:

Situación de Ocupación:

Nombre del Solicitante: MESIA MARTINEZ CB

N.I.F./C.I.F.nº: E85113595

LA FINALIDAD DE LA TASACIÓN es Estimar el valor a efectos del cálculo de cesiones obligatorias a la Administración, en la hipótesis establecida por el cliente

Esta valoración se ha realizado conforme con la orden ECO 805/2003 de 27 de marzo, modificada por la EHA 3011/2007, EHA 564/2008 y Real Decreto 1060/2015 excepto en lo relativo a: los principios, las comprobaciones, las disposiciones de documentación necesaria. La finalidad no se encuentra entre las definidas en el art. 2 de dicha normativa (Ámbito de aplicación).

MÉTODOS UTILIZADOS PARA CALCULAR EL VALOR DE MERCADO

- MÉTODO DEL VALOR RESIDUAL

VALORES Y COSTES CALCULADOS:

Valor Residual 136.660.00 Euros

VALOR DE TASACIÓN 136.660,00 Euros

El Valor de Tasación corresponde al Valor Residual

EL VALOR DE TASACIÓN QUEDA CONDICIONADO A:

- * A la entrega de la siguiente documentación:
 - Documentación Registral suficiente

ADVERTENCIAS:

Para determinar la clase de suelo y el aprovechamiento urbanístico, se ha consultado la Documentación del planeamiento. Se recomienda solicitar cédula urbanística o certificado del Ayuntamiento. Resulta imprescindible leer atentamente las observaciones para una correcta comprensión del presente informe

- -El valor correspondiente al 10% del aprovechamiento lucartivo asciende a 74.496,00 €.
- -El valor correspondiente a las cesiones de suelo obligatorias (zonas verdes y dotaciones públicas) asciende a 62.164,00 €.

No se ha cumplido la Normativa del Mercado Hipotecario porque no ha sido posible visitar interiormente el inmueble.



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURB COEFICIENTES PONDER

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

CERTIFICADO DE TASACIÓN

Del Valor de Tasación, en su caso, habría que deducir cuantas cargas hipotecarias pudieran recaer sobre el inmueble. Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado, a 04 de Diciembre de 2018.



Fdo.: JUAN MARIANO MUÑOZ CARRASBAL ARQUITECTO SUPERIOR

Dry

Fdo.: Pedro. Soria Casado Director Comercial En representación de TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U.



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

 N° Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

TERRENO

1.- SOLICITANTE DE LA TASACIÓN Y FINALIDAD

TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U. inscrita en el registro del Banco de España con el nº 4313 el día 7 de Mayo de 1.985.

Nombre del Solicitante: MESIA MARTINEZ CB

N.I.F./C.I.F.nº: E85113595

FINALIDAD DE LA TASACIÓN

LA FINALIDAD DE LA TASACIÓN es Estimar el valor a efectos del cálculo de cesiones obligatorias a la Administración, en la hipótesis establecida por el cliente

Esta valoración se ha realizado conforme con la orden ECO 805/2003 de 27 de marzo, modificada por la EHA 3011/2007, EHA 564/2008 y Real Decreto 1060/2015 excepto en lo relativo a : los principios, las comprobaciones, las disposiciones de documentación necesaria . La finalidad no se encuentra entre las definidas en el art. 2 de dicha normativa (Ámbito de aplicación).

2.- IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Dirección del inmueble: Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de

GUADALAJARA (19001)

Geolocalización: Longitud: -3,16480 Latitud: 40,63306

DATOS REGISTRALES Y/O CATASTRALES DEL INMUEBLE VALORADO

No se ha aportado Documentación Registral suficiente para identificar alguna de las fincas.

3.- COMPROBACIONES Y DOCUMENTACIÓN

RELACIÓN DE DOCUMENTOS UTILIZADOS:

Plano de situación

Plano del terreno

Plano clasificación o calificación según planeamiento vigente

Ordenanza

Ficha de la parcela resultante

Ficha Catastral / Documentación Catastro de fecha 22-11-2018

RELACIÓN DE COMPROBACIONES REALIZADAS:

Situación Urbanística

4.- LOCALIDAD Y ENTORNO

4.1.- LOCALIDAD

Tipo de Núcleo: Capital de Provincia

Actividad Dominante: Múltiple - Servicios - Industrial

Población de Derecho: 83.633 Habitantes Evolución Población: Creciente

Guadalajara es la capital de provincia más cercana a Madrid, a 55 km. aproximadamente, y se encuentra situada

en el Corredor del Henares.



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

4.2.- ENTORNO

Grado Consolidación del Entorno: 100 % Antigüedad Media de los Edificios del Entorno: 80 años

Rasgos Urbanos. Tipificación:

Edificación en manzana cerrada, de cuatro plantas como altura media.

Nivel de Renta: Media Significación del Entorno: Urbano

Desarrollo: Terminado Uso Predominante Principal: Residencial

Renovación: Media Uso Predominante Secundario: Comercial

Se trata del casco antiguo, a escasos metros de la C/ Mayor.

EQUIPAMIENTOS Y COMUNICACIONES DEL ENTORNO

Infraestructuras Calidad: Estado Conservación:

Alumbrado: Tiene Media Medio Tiene Media Alcantarillado: Medic Abastecimiento: Tiene Media Medio Vías Públicas: Completamente terminadas Media Medio

Equipamientos

Muy Abundante Comercial: Muy Abundante Religioso: Suficiente Deportivo: Aparcamiento: Muy Escaso Escolar: Muy Abundante Lúdico: Abundante Zonas Verdes: Suficiente Asistencial: Abundante

Las comunicaciones del entorno con el resto de la población pueden considerarse buenas.

Las comunicaciones interurbanas pueden considerarse muy buenas.

Entorno Industrial:

Ubicación relativa del barrio o zona dentro del municipio: Por encima del nivel medio Ubicación relativa de inmueble dentro del barrio o zona: Por encima del nivel medio

5.- DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DEL TERRENO

5.1.- SUPERFICIES

5.2.- INFRAESTRUCTURAS

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Terminadas

Coste de las obras de infraestructura:0,00 EurosPlazo comienzo obras de infraestructuras desde el origen:0 mesesPlazo terminación obras de infraestructuras desde el origen:0 mesesCOSTE DE GESTIÓN URBANÍSTICA PENDIENTE:0,00 EurosPlazo para el comienzo de la gestión urb.desde el origen:0 mesesPlazo para la finalización de la gestión urb.desde origen:0 meses

No existe ninguna edificación sobre el terreno

Se desconoce si existen problemas en el terreno que exijan realizar cimentaciones especiales.

Medio Ambiente y Polución del Suelo

No es cometido de esta valoración el estudio de la existencia de polución en el inmueble. La identificación de este posible problema y la valoración de sus efectos debe ser objeto, en su caso, de un estudio realizado por un especialista en la materia.

No conocemos la existencia de polución en terrenos vecinos.



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

 N° Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

Contaminación aparente:

Terreno: No
Construcción: No
Acústica: No
Ambiental: No
Otras: No

Los datos sobre contaminación incluidos en este informe se han obtenido tras la inspección ocular del inmueble durante la visita efectuada al mismo, sin haber realizado estudios técnicos que pudieran detectar la existencia de vicios ocultos u otras patologías, ni comprobado circunstancias susceptibles de cambios temporales; situaciones que requerirían estudios más detallados que no son objeto del presente informe.

7.- DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA

Documentos Utilizados:

- Ordenanza
- Ficha de la parcela resultante

Comprobaciones:

- Consulta a la documentación del Planeamiento
- Comprobación realizada sobre los documentos urbanísticos aportados

El inmueble se encuentra catalogado como bien de interés cultural o está sujeto a protección integral dentro de un plan especial.

7.1.- PLANEAMIENTO GENERAL

Figura Planeamiento general	Aprobación
Plan de Ordenación Municipal	Aprobación definitiva
¿Está afectado por una Modificación Puntua	(MP)?:
	Aprobación
Nº MP/Nombre:	_

Observaciones sobre Planeamiento General

La hipótesis aquí contemplada es ajena a la ordenación prevista en el P.G.O.U. y obligaría a su modificación.



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

7.2.- CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA

Clase de suelo: URBANO CONSOLIDADO

El terreno de la valoración, ¿es un solar?:

¿Es posible comenzar la edificación sobre el terreno de la valoración en un plazo inferior a un año?: No

El terreno, ¿es parcela resultante?: No

¿Está el Sector dividido en más de una Unidad de Gestión / Ejecución?:

Proximidad respecto al núcleo urbano: suelo urbano

Identificador del sector Denominación

Sector

Ambito de Gestión / Unidad

Observaciones sobre la Clasificación urbanística

Se valora según una hipotética delimitación de una unidad de actuación

7.3.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

	Figura	Aprob. inicial	Aprob. Provisional	Aprob. Definitiva
Sectorización	No necesario	No necesario	No necesario	No necesario
Planeamiento de Desarrollo	No necesario	No necesario	No necesario	No necesario
Instrumento de Detalle	No necesario	No necesario	No necesario	No necesario

Observaciones sobre el Planeamiento de desarrollo

Se valora con arreglo a los parámetros hipotéticos supuesta aprobada unidad de actuación con arreglo a los parámetros proporcionados por el solicitante

7.4.- GESTIÓN URBANISTICA / URBANIZACIÓN

Iniciativa de Gestión: PRIVADA ó Pública NO Expropiatoria

Sistema de Actuación; Licencia Directa

¿La gestión corre a cargo de un único propietario?

	Figura	Aprob. inicial	Aprob. iniciativa
Iniciativa urbanizadora		_	



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR *VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

Proyecto de compensación / reparcelación

Proyecto de Bases y Estatutos	Aprob. inicial	Aprob. Definitiva
Proyecto de Bases y Estatutos		
Constitución Junta Compensación		
P. de Compensación / Reparcelación		
Reparcelación inscrita en el registro		

Proyecto de urbanización										
	Aprob. inicial	Aprob. Definitiva								
Proyecto de Urbanización										
Estado de las obras de urbanización:	Terminadas									
Urbanización recepcionada por la administ	tración: No									

Observaciones sobre la Urbanización

Se valora supuesto gestión urbanística terminada

RESUMEN DE SITUACIÓN URBANÍSTICA;



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER!

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

7.5.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, USOS E INTENSIDAD

Parámetros Generales del ámbito / sector. Superficies

Superficie del Sector (m²s): 0,00 Sup. de la Unidad Ejecución/Gestión (m²s): 0,00

Sup. adoptada terreno valorado (m²s): 0,00 % valorado respecto a la Ud. de Ejec./Gestión: 0,00

(No aplicable a Solares y Parcelas resultantes. En estos casos el criterio del Banco de España es asignar un 100%)

Aprovechamiento, Edificabilidades y nº de viviendas

Aprov. unitario del area de Reparto (UA/m²s): 0,00000 Uso característico Área Reparto:

Aprov. unitario del Sector (UA/m²s): 0,00000 Uso global del ámbito de Gestión:

Cesión de aprovechamiento:

Edif. unitaria máx. unidad Ejecución (m²e/m²s): 0.00000 Edif. absoluta Unidad Ejecución (m²e): 0.00

Número TOTAL de viviendas del sector / Unidad de ejecución

Densidad Residencial (viv/Ha): 0,00 № máximo de viviendas: 0

% mínimo vivienda protegida: 0,00 № mínimo de viviendas protegidas: 0

Parámetros Específicos del terreno valorado

¿Cumple parcela mínima?: Cumple ¿Se puede dividir?: No

Edificabilidad Unitaria NETA máx. (m²e/m²s): 0,0000 Edificabilidad máx. de la parcela/solar (m²e): 0,000

Ocupación máxima (%): 0,00

8.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, TENENCIA Y OCUPACIÓN

RÉGIMEN DE OCUPACIÓN:

Comprobaciones realizadas:

- No ha sido posible realizar comprobación alguna



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR *VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

9.- ANÁLISIS DE MERCADO

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto. (Venta) Plaza, SANTO DOMINGO, № 7, Planta 4, GUADALAJARA (19001) Fecha 14-11-2018 P. oferta corregida P. oferta venta Negociación Comercialización P. transacción V. unitario venta (Euros) (%) (Euros) (Euros) (Euros/m²) 410.000,00 8,00 0,00 377.200,00 0,00 2.095,56 Superficie adoptada: Construida con zonas comunes Terraza: 180.00 m² No disp No disp. Carácter del entorno: Urbano Calidad de ubicación: Alta Calidad del entorno: Alta Calidad edificio: Medio Alta Nº plantas del edificio: 6 Aparcamiento en edificio: Destino: 1ª residencia No tiene Piscina: No tiene Instalaciones deportivas: No tiene Zona ajardinada: No tiene Trasteros o const. auxiliares: No tiene Posesión: Se desconoce Calidad de vivienda: Alta No influve en el valor Orientación: Situación en altura: Planta normal Fact. amb. negativos: No Vistas: Nο Sit, especial en planta: Normal Nº dormitorios: Calefacción: Central Ubicación en planta: Exterior a calle Nº de baños y aseos: 3 Aire acondic .: Se desconoce Accesibilidad a discapacitados: Media Certificado de eficiencia energética: No tiene Antigüedad(fecha aprox.): 1967 Estado conservación: Bueno Nivel última reforma: Antiquedad última reforma: 5 años Integra Fuente: Particular Nivel de negociación: Sin negociación Nivel de comprobación: No comprobado VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto (Venta) Plaza, SANTO DOMINGO, № 4, Planta 1, GUADALAJARA (19001) Fecha 14-11-2018

P. oferta venta (Euros) (%) (%) (5,00		(%)	(%)		ta corregida Euros) 2.000,00	P. transacción (Euros) 0,00	V. unitario venta (Euros/m²) 1.819,15
Superficie adopta	da: Construid	a con zonas co	munes				
Vivienda:		188,00 m ²	Terraza:		No disp.	Parcela:	No disp.
Carácter del ento	rno: Urbano	(Calidad del entorno	: Alta		Calidad de ubicaciór	ı: Alta
Calidad edificio:	Medio Alta	1	Ascensores:		Sí	Nº plantas del edifici	o: 12
Destino:	1ª residencia		Aparcamiento en ec	lificio:	No tiene		
Piscina:	No tiene	ı	nstalaciones depor	rtivas:	No tiene		
Zona ajardinada:	No tiene	7	Trasteros o const. a	uxiliares:	No tiene		
Posesión:	Se desconoce	9					

Calidad de vivienda: Alta Orientación: No influye en el valor Situación en altura: Planta normal Fact. amb. negativos: No Nο Sit. especial en planta: Vistas: Normal Nº dormitorios: 5 Calefacción: Central Ubicación en planta: Exterior a calle

Nº de baños y aseos: 3 Aire acondic .: Se desconoce

Accesibilidad a discapacitados: Certificado de eficiencia energética:

Estado conservación: Antigüedad(fecha aprox.): 1975 Bueno Nivel última reforma: Acabados e instalaciones Antigüedad última reforma: 10 años

Fuente: Particular Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: No comprobado



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de negociación: Sin negociación

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.

Avenida, CASTILLA, Nº 11, Planta 6, GUADALAJARA (19002)

(Venta)

Fecha 26-10-2018

Aveilida, OAOTIEE	.A, IV II,	i iuiitu o, o	OADALAGAIIA	(13002)						1 0011	u 20 10 2010
P. oferta ver (Euros)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			rcialización P. oferta corregida (%) (Euros)		da	P. transaccio (Euros)	ón	V. unitario venta (Euros/m²)		
282.000,00)	8,00		3,00	25	50.980,00		0,00 1.93			30,62
Superficie adopta	da: Cons	truida con z	zonas comunes								
Vivienda:		130	0,00 m ² Te	rraza:			No disp.	Parcela:			No disp.
Carácter del entorno: Urbano Calid				d del entorno	: Media	l		Calidad de u	ıbicación:	Medio Alta	a
Calidad edificio:	Media		Ascens	ores:		Sí		Nº plantas d	el edificio	:	8
Destino:	1ª reside	ncia	Aparca	miento en ed	ificio:	No tiene					
Piscina:	No tiene		Instala	ciones depor	tivas:	No tiene					
Zona ajardinada:	No tiene		Traster	os o const. a	uxiliares:	No tiene					
Posesión:	Se desco	onoce									
Calidad de vivien	da: Med	ia	Orientación:	No influye en	el valor	;	Situación e	n altura:	Planta n	ormal	
Fact. amb. negati	vos: No		Vistas:	No		:	Sit. especia	ıl en planta:	Normal		
Nº dormitorios:	4		Calefacción:	Central		1	Ubicación (en planta:	Exterior	a calle	
Nº de baños y ase	eos: 2		Aire acondic.:	Se desconoc	e						
Accesibilidad a di	iscapacita	idos:	Media								
Certificado de efic	ciencia er	nergética:	No tiene								
Antigüedad(fecha aprox.): 1990					stado co	nservació	n: Me	edio			
Nivel última reforma: Acabados o instalacione					Antigüeda	ıd última r	eforma: 10	años			

Nivel de comprobación: No comprobado

API

Fuente:

Fuente:

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.

(Venta)

Calle, SANTA TEF	RESA DE JESUS, Nº	¹ 10, Planta 0, Gl	JADALAJAR	A (19003)					Fecha 12-10-2018
(Euros)	P. oferta venta (Euros) (% (% 8,0) (8,0) (9,0) (141.100,00)		(%)		P. oferta corregida (Euros) 129.812,00		P. transacción (Euros) 0,00		V. unitario venta (Euros/m²) 1.881,33
Superficie adopta	da: Construida cor	n zonas comunes							
Vivienda:	(69,00 m ² Te	rraza:			No disp.	Parcela:		No disp.
Carácter del ento	rno: Urbano	Calida	d del entorno	: Media	ı		Calidad de u	ıbicación:	Alta
Calidad edificio:	Medio Baja	Ascens	sores:		No		Nº plantas d	el edificio:	: 5
Destino:	1ª residencia	Aparca	ımiento en ed	dificio:	No tiene				
Piscina:	No tiene	Instala	ciones depo	rtivas:	No tiene				
Zona ajardinada:	No tiene	Traste	ros o const. a	auxiliares	: No tiene				
Posesión:	Se desconoce								
Calidad de vivien	da: Medio Baja	Orientación:	No influye e	n el valor		Situación e	en altura:	Planta no	ormal
Fact. amb. negati	vos: No	Vistas:	No			Sit. especi	al en planta:	Normal	
Nº dormitorios:	3	Calefacción:	Individual			Ubicación	en planta:	Exterior a	a calle
Nº de baños y ase	eos: 1	Aire acondic.:	Se descono	ce					
Accesibilidad a d	scapacitados:	Baja							
Certificado de efi	ciencia energética:	No tiene							
Antigüedad(fecha	aprox.): 1970			Estado co	nservació	n: M	edio		
Nivel última refor	ma: Sin reform	mar							

Nivel de comprobación: No comprobado

Entidades bancarias y sus grupos

Fuente:



TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR *VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Nivel de negociación: Sin negociación

Ref. Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.

Calle, ALONSO NUÑEZ DE REINOSO, № 6, Planta 1, GUADALAJARA (19002)

(Venta)

Fecha 20-09-2018

P. oferta ver (Euros) 325.000,00		Negociao (%) 5,00		cialización (%) 3,00		erta corregi (Euros) 99.000,00	ida		sacción ros) 00	(E	nitario venta Euros/m²) 1.812,12
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				,	250.500,00					.012,12	
Superficie adopta	ida: Cons										
Vivienda:		165	5,00 m ² Te	rraza:			No disp	. Parcela	:		No disp.
Carácter del ento	rno: Urba	ano	Calidad	d del entorn	o: Alta			Calidad	l de ubicaciór	n: Alta	
Calidad edificio:	Medio Al	ta	Ascens	ores:		Sí		Nº plan	tas del edifici	io:	7
Destino:	1ª reside	ncia	Aparca	miento en e	dificio:	No tiene					
Piscina:	No tiene		Instala	ciones depo	rtivas:	No tiene					
Zona ajardinada:	No tiene		Traster	os o const.	auxiliares	: No tiene					
Posesión:	Se desco	onoce									
Calidad de vivien	da: Alta		Orientación:	No influye e	n el valor		Situaci	ón en altura:	Planta	normal	
Fact. amb. negati	vos: No		Vistas:	No			Sit. esp	ecial en plan	ta: Norma	I	
Nº dormitorios:	4		Calefacción:	Central			Ubicaci	ión en planta:	: Exterio	r a calle	
Nº de baños y ase	eos: 2		Aire acondic.:	Se descond	се						
Accesibilidad a di	iscapacita	idos:	Media								
Certificado de efic	ciencia en	nergética:	No tiene								
Antigüedad(fecha	aprox.):	1980			Estado co	onservació	n:	Bueno			
Nivel última refor	ma:	Acabados o	o instalaciones		Antigüed	ad última r	eforma	: 8 años			
Fuente:	A	·ΡΙ	-				Nivel o	le negociació	n: Sin negoc	iación	

Nivel de comprobación: No comprobado

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.

API

Nivel de comprobación: No comprobado

(Venta)

							(,		
№ 4, Planta 6, GUA	DALAJARA (19	001)					Fecha 20-09-2018		
egociación Com (%) 5,00	ercialización (%) 3,00	n P. oferta corregida (Euros) 339.480,00		a	P. transacción (Euros) 0,00		V. unitario venta (Euros/m²) 2.176,15		
da con zonas comur	es								
156,00 m ²	Terraza:		N	lo disp.	Parcela:		No disp.		
Carácter del entorno: Urbano Calid					Calidad de u	ıbicación:	Alta		
Asc	ensores:		Sí		Nº plantas d	el edificio:	9		
Apa	rcamiento en e	dificio:	No tiene						
Insta	alaciones depo	rtivas:	No tiene						
Tras	teros o const.	auxiliares:	No tiene						
e									
Orientación	: No influye e	n el valor	Si	ituación e	n altura:	Planta noi	mal		
Vistas:	No		Si	it. especia	l en planta:	Normal			
Calefacción	n: Central		U	bicación e	en planta:	Exterior a	calle		
Aire acondi	c.: Se descond	се							
: Media									
Certificado de eficiencia energética: No tiene									
2		Estado co	nservación	: Bu	eno				
livel última reforma: Acabados e instalaciones				es Antigüedad última reforma: 10 años					
	egociación (%) 5,00 da con zonas comun 156,00 m² Cali Asca Apai Insta Tras e Orientación Vistas: Calefacción Aire acondi s: Media ética: No tiene	egociación (%) 5,00 3,00 da con zonas comunes 156,00 m² Terraza: Calidad del entorno Ascensores: Aparcamiento en e Instalaciones depo Trasteros o const. de Orientación: No influye e Vistas: No Calefacción: Central Aire acondic.: Se descondics: Media ética: No tiene	(%) (%) 3,00 33 da con zonas comunes 156,00 m² Terraza: Calidad del entorno: Alta Ascensores: Aparcamiento en edificio: Instalaciones deportivas: Trasteros o const. auxiliares: de Orientación: No influye en el valor Vistas: No Calefacción: Central Aire acondic.: Se desconoce s: Media ética: No tiene	Calidad del entorno: Alta	egociación (%) (%) 3,00 P. oferta corregida (Euros) 5,00 3,00 339.480,00 da con zonas comunes 156,00 m² Terraza: No disp. Calidad del entorno: Alta Ascensores: Sí Aparcamiento en edificio: No tiene Instalaciones deportivas: No tiene Trasteros o const. auxiliares: No tiene Orientación: No influye en el valor Vistas: No Sit. especia Calefacción: Central Ubicación e Aire acondic.: Se desconoce S: Media ética: No tiene 2 Estado conservación: Bur	egociación (%) (%) (%) (%) (Euros) (Eu	egociación (%) (%) 3,00 339.480,00 0,00 da con zonas comunes 156,00 m² Terraza: No disp. Parcela: Calidad del entorno: Alta Calidad de ubicación: Ascensores: Sí N² plantas del edificio: Aparcamiento en edificio: No tiene Instalaciones deportivas: No tiene Trasteros o const. auxiliares: No tiene Orientación: No influye en el valor Vistas: No Sit. especial en planta: Normal Calefacción: Central Ubicación en planta: Exterior a Aire acondic.: Se desconoce Estado conservación: Bueno		



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

 N° Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER!

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.

Calle, VIRGEN DEL AMPARO, № 24, Planta 3, GUADALAJARA (19003)

(Venta)

Fecha 20-09-2018

P. oferta ver (Euros) 520.000,00		Negocia (%) 8,00		cialización (%) 3,00		erta correg (Euros) 62.800,00	ida	P. transacci (Euros) 0,00	ón	(E	uitario venta Euros/m²) 2.103,64
Superficie adopta	da: Con:	struida con	zonas comunes					·			
Vivienda:				rraza:			No disp.	Parcela:			No disp.
Carácter del entorno: Urbano Calid			Calida	d del entorno	: Alta			Calidad de ubicación: Alta			
Calidad edificio:	Medio A	lta	Ascens	ores:		Sí		Nº plantas d	el edifici	o:	6
Destino:	1ª reside	encia	Aparca	miento en ec	dificio:	No tiene					
Piscina:	No tiene)	Instala	ciones depo	rtivas:	No tiene					
Zona ajardinada:	No tiene)	Traste	os o const. a	auxiliares	: No tiene					
Posesión:	Se desc	onoce									
Calidad de vivien	da: Alta	l	Orientación:	No influye e	n el valor		Situación	en altura:	Planta	normal	
Fact. amb. negati	vos: No		Vistas:	No			Sit. espec	cial en planta:	Normal		
Nº dormitorios:	5		Calefacción:	Central			Ubicació	n en planta:	Exterio	r a calle	
Nº de baños y ase	eos: 3		Aire acondic.:	Se descono	ce						
Accesibilidad a d	iscapacit	ados:	Media								
Certificado de efi	ciencia e	nergética:	No tiene								
Antigüedad(fecha	aprox.):	2000			Estado co	onservació	n: l	Bueno			
Nivel última refor	ma:	Acabados	o instalaciones		Antigüed	ad última ı	eforma:	ā años			
Fuente:		API					Nivel de	negociación: S	in negoci	ación	

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en manzana cerrada.

Nivel de comprobación: No comprobado

(Venta)

Calle, VIRGEN DE	L AMPARO	, № 24, Planta	6, GUAD	ALAJARA (190	03)					F	echa 14-08-2018
(Euros)	. ,				P. oferta corregida (Euros)		da	P. transacción (Euros)		V. unitario venta (Euros/m²)	
520.000,00)	6,00		3,00	47	73.200,00		0,00		2.150,91	
Superficie adopta	da: Constru	uida con zonas	comunes								
Vivienda:		220,00 ו	n² Te	rraza:			No disp.	Parcela:			No disp.
Carácter del entorno: Urbano Calid				d del entorno:	Medio	Alta		Calidad de	ubicació	n: Alta	
Calidad edificio:	Media		Ascens	sores:		Sí		Nº plantas	del edific	io:	6
Destino:	1ª residenc	ia	Aparca	miento en edi	ficio:	No tiene					
Piscina:	No tiene		Instala	ciones deport	ivas:	No tiene					
Zona ajardinada:	No tiene		Traste	ros o const. au	ıxiliares:	No tiene					
Posesión:	Se descon	осе									
Calidad de vivien	da: Medio	Alta Orie	ntación:	No influye en	el valor		Situaciór	en altura:	Planta	normal	
Fact. amb. negati	vos: No	Vist	as:	No			Sit. espe	cial en planta:	Norma	ıl	
Nº dormitorios:	5	Cale	facción:	Individual			Ubicació	n en planta:	Se des	sconoce	
Nº de baños y ase	eos: 2	Aire	acondic.:	Individual							
Accesibilidad a d	iscapacitad	os: Med	ia								
Certificado de efi	ciencia ene	r gética: No t	ene								
Antigüedad(fecha	aprox.): 20	000		E	stado co	nservació	n:	Bueno			-
Nivel última refor	ma: A	cabados e inst	alaciones	A	ntigüeda	ıd última r	eforma:	15 años			
Fuente:	API						Nivel de	negociación:	Sin negoc	iación	

Nivel de comprobación: No comprobado



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR *VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Nivel de negociación: Sin negociación

Ref. Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto. Plaza, CAPITAN BOIXAREU RIVERA, № 24, Planta 3, GUADALAJARA (19001)

(Venta)

Fecha 30-11-2018

P. oferta ver (Euros) 175.000,00	(9	6)	cialización (%) 3,00	(ta corregi Euros) 1.000,00	da	P. transacci (Euros) 0,00	ón	(E	itario venta uros/m²) .894,12
Superficie adopta	da: Construida co	on zonas comunes								
Vivienda:		85,00 m ² Te	rraza:			No disp.	Parcela:			No disp.
Carácter del ento	rno: Urbano	Calidae	d del entorno	: Media			Calidad de ι	ıbicación	: Alta	
Calidad edificio:	Media	Ascens	sores:		Sí		Nº plantas d	el edificio) :	6
Destino:	1ª residencia	Aparca	miento en ec	lificio:	No tiene					
Piscina:	No tiene	Instala	ciones depoi	tivas:	No tiene					
Zona ajardinada:	No tiene	Traste	ros o const. a	uxiliares:	No tiene					
Posesión:	Se desconoce									
Calidad de vivien	da: Media	Orientación:	No influye er	n el valor	;	Situación	en altura:	Planta r	normal	
Fact. amb. negati	vos: No	Vistas:	No		:	Sit. especi	ial en planta:	Normal		
Nº dormitorios:	2	Calefacción:	Individual			Ubicación	en planta:	Exterior	a calle	
Nº de baños y ase	eos: 2	Aire acondic.:	Se descono	ce						
Accesibilidad a di	iscapacitados:	Media								
Certificado de efic	ciencia energétic	a: No tiene								
Antigüedad(fecha	aprox.): 1989			Estado co	nservació	n: B	ueno			
Nivel última refor	ma: Acabad	os o instalaciones		Antigüeda	d última re	eforma: 8	años			
Fuente:	API					Nivel de r	negociación: S	in negocia	ación	

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.

Nivel de comprobación: No comprobado

(Venta)

										•	
Calle, HORNO DE	SAN GIL,	№ 4, Plant	a BAJA, GUAI	ALAJARA (1	9001)					Fecha 30-11	1-2018
(Euros) (%)		Negociao (%) 5,00	(%)		P. oferta corregida (Euros) 106.400,00		ida	P. transacción (Euros) 0,00		V. unitario venta (Euros/m²) 2.128,00	
Superficie adopta	da: Const	ruida con z	zonas comunes								
Vivienda:		50),00 m² Te	rraza:			No disp.	Parcela:		No d	isp.
Carácter del entor	Carácter del entorno: Urbano			Calidad del entorno: Media				Calidad de ubicación: Alta			
Calidad edificio:	Media		Ascen	sores:		Sí		Nº plantas d	lel edificio:	3	
Destino:	1ª resider	ncia	Aparca	ımiento en e	dificio:	No tiene					
Piscina:	No tiene		Instala	ciones depo	rtivas:	No tiene					
Zona ajardinada:	No tiene		Traste	ros o const.	auxiliares:	No tiene					
Posesión:	Se desco	noce									
Calidad de viviend	da: Media	a	Orientación:	No influye e	n el valor		Situación	en altura:	Planta nor	mal	
Fact. amb. negativ	vos: No		Vistas:	No			Sit. especi	al en planta:	Normal		
Nº dormitorios:	1		Calefacción:	Individual			Ubicación	en planta:	Exterior a	calle	
Nº de baños y ase	os: 1		Aire acondic.	Se descond	ce						
Accesibilidad a di	scapacita	dos:	Media								
Certificado de efic	ciencia en	ergética:	No tiene								
Antigüedad(fecha	aprox.): 2	2008			Estado co	nservacio	ón: Bi	ueno			
Nivel última refori											

Nivel de comprobación: No comprobado

Particular

Fuente:



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de negociación: Sin negociación

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto. Calle, INGENIERO MARIÑO, № 26, Planta 3, GUADALAJARA (19001)

(Venta)

Fecha 30-11-2018

P. oferta venta I (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta correg (Euros)	jida	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
236.000,00	5,00	3,00	217.120,00		0,00	1.938,57
Superficie adoptada: Constru	uida con zonas d	comunes				
Vivienda:	112,00 m ²	Terraza:		No disp.	Parcela:	No disp.
Carácter del entorno: Urbane	0	Calidad del entorn	o: Media		Calidad de ubicació	n: Alta
Calidad edificio: Media		Ascensores:	Sí		Nº plantas del edific	io: 5
Destino: 1ª residence	cia	Aparcamiento en e	dificio: No tiene	•		
Piscina: No tiene		Instalaciones depo	ortivas: No tiene	•		
Zona ajardinada: No tiene		Trasteros o const.	auxiliares: No tiene	•		
Posesión: Se descono	oce					
Calidad de vivienda: Media	Orien	tación: No influye	en el valor	Situación en	altura: Planta	normal
Fact. amb. negativos: No	Vistas	: No		Sit. especial	en planta: Norma	al
Nº dormitorios: 2	Calefa	cción: Individual		Ubicación er	planta: Exterio	or a calle
Nº de baños y aseos: 2	Aire a	condic.: Se descond	осе			
Accesibilidad a discapacitado	os: Media					
Certificado de eficiencia ener	rgética: No tie	ne				
Antigüedad(fecha aprox.): 20	008		Estado conservaci	ón: Bue	no	
Nivel última reforma: Si	in reformar					

Nivel de comprobación: No comprobado

Fuente:

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.

API

(Venta)

Calle, PINTOR CARLOS SANTI	ESTEBAN, № 4, Pla	nta 2, GUADAL	AJARA (19	001)				Fecha 30-11-2018
P. oferta venta (Euros) 137.000,00	egociación Com (%) 5,00	Comercialización (%) P. oferta corregida (Euros) 3,00 126.040,00		la	P. transacción (Euros) 0,00		V. unitario venta (Euros/m²) 2.291,64	
Superficie adoptada: Construi	da con zonas comun	ies						
Vivienda:	55,00 m ²	Terraza:		N	lo disp.	Parcela:		No disp.
Carácter del entorno: Urbano	Cali	dad del entorno	o: Media			Calidad de u	ıbicación:	Alta
Calidad edificio: Media	Asce	ensores:		Sí		Nº plantas d	el edificio:	5
Destino: 1ª residencia	a Apa i	rcamiento en e	dificio:	No tiene				
Piscina: No tiene	Insta	alaciones depo	rtivas:	No tiene				
Zona ajardinada: No tiene	Tras	teros o const.	auxiliares:	No tiene				
Posesión: Se descono	ce							
Calidad de vivienda: Media	Orientación	: No influye e	n el valor	s	ituación er	n altura:	Planta no	rmal
Fact. amb. negativos: No	Vistas:	No		s	it. especial	en planta:	Normal	
Nº dormitorios:	Calefacciór	: Individual		U	bicación e	n planta:	Exterior a	calle
Nº de baños y aseos: 1	Aire acondi	c.: Se descond	ce					
Accesibilidad a discapacitados	s: Media							
Certificado de eficiencia energ	gética: No tiene							
Antigüedad(fecha aprox.): 200	08		Estado co	nservación	: Bue	eno		

Nivel de comprobación: No comprobado

Sin reformar

Nivel última reforma:



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR *VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Ref. Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

RESUMEN INFORMACIÓN DE MERCADO

Vivienda (Venta)

Nº	Tipo	Fecha	Sup.	Superficie F (m²)	Precio oferta (Euros)	Por. Correc. (%)	Precio oferta corregida (Euros)	Precio transacción (Euros)	Valor unitario (Euros/m²)
1	Plaza	SANTO E	OMINO	GO, 7 (19001)					
	BA	Nov-2018	CCC	180,00	410.000,00	8,00	377.200,00	0,00	2.095,56
2	Plaza	SANTO [OMING	GO, 4 (19001)					
		Nov-2018		188,00	360.000,00	5,00	342.000,00	0,00	1.819,15
3		ida CAST	-	•					
		Oct-2018		130,00	282.000,00	11,00	250.980,00	0,00	1.930,62
4				DE JESUS, 10 (19003)					
_		Oct-2018		69,00	141.100,00	8,00	129.812,00	0,00	1.881,33
5				Z DE REINOSO, 6 (19002)					
		Sep-2018		165,00	325.000,00	8,00	299.000,00	0,00	1.812,12
О		Sep-2018		-ORES, 4 (19001) 156.00	369.000.00	9.00	339.480.00	0,00	2.176,15
7				IPARO, 24 (19003)	369.000,00	0,00	339.460,00	0,00	2.176,13
,		Sep-2018			520.000.00	11 00	462.800.00	0.00	2.103,64
8				IPARO, 24 (19003)	320.000,00	11,00	402.000,00	0,00	2.100,04
•		Ago-2018			520.000,00	9.00	473.200.00	0.00	2.150,91
9				REU RIVERA, 24 (19001)		0,00	170.200,00	0,00	2.100,01
		Nov-2018		85.00	175.000,00	8.00	161.000,00	0.00	1.894,12
10				GIL, 4 (19001)		-,		-,	
		Nov-2018		50,00	112.000,00	5,00	106.400,00	0,00	2.128,00
11	Calle	INGENIE	RO MAF	RIÑO, 26 (19001)	,	•	•	,	,
	BA	Nov-2018	CCC	112,00	236.000,00	8,00	217.120,00	0,00	1.938,57
12	Calle	PINTOR (CARLOS	S SANTIESTEBAN, 4 (190	01)				
	BA	Nov-2018	CCC	55,00	137.000,00	8,00	126.040,00	0,00	2.291,64
BA. ¹	VIVIEND	DA PLURIFAMI	LIAR, en b	loque abierto.		C	CC. Superficie construida con p	parte proporcional de zonas comu	nes

MC. VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en manzana cerrada.

Observaciones a los testigos:

Se emplean comparables de viviendas de cierta antigüedad situadas en el casco histórico. El emplazamiento del inmueble objeto del presente informe lo sitúa en posición intermedia alta entre los comparables.

Se ha procedido a descontar, en concepto de comercialización, un porcentaje medio del 3,00 % en el valor de aquellos comparables incluidos en el presente informe que se han obtenido de profesionales de intermediación inmobiliaria.

Características de la Oferta y Demanda:

El mercado residencial en Guadalajara ha tocado fondo con claridad en los segmentos medio y medio alto, cruzándose operaciones a buen ritmo e incluso con promociones recientes en marcha.

Hipótesis del producto inmobiliario a desarrollar sobre el terreno valorado para el cálculo del V.Residual

Con arreglo a la hipótesis facilitada por el solicitante, se valora lo siguiente:

- Repercusión de 106,20 m2 del supuesto aprovechamiento lucrativo correspondiente al 10% por el hipotético incremento de aprovechamiento generado.
- repercusión de 88,62 U.As (equivalentes a 88,62 m2 en la hipótesis de coeficiente de homogenización igual a 1), que corresponderían según la hipótesis considerada (ver detalle de la misma en observaciones), a la cesión de 403,56 m2 de suelo de estándares de calidad urbana por el incremento de aprovechamiento generado (todo ello según los datos hipotéticos suministrados por el solicitante).



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR *VURBCOEFICIENTES PONDER!

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

10.- DATOS Y CÁLCULO DE VALORES TÉCNICOS

CÁLCULO DEL VALOR DEL SOLAR POR EL MÉTODO DEL VALOR RESIDUAL

MÉTODOS UTILIZADOS PARA CALCULAR EL VALOR DE MERCADO

- MÉTODO DEL VALOR RESIDUAL

USOS AUTORIZADOS. Superficies edificables incluyendo cesiones obligatorias.

Usos Lucrativos Superficie Edificable № Máximo

Máxima Elementos

Vivienda Manzana cerrada Libre 10% aprov.106,20 m²1Vivienda Manzana cerrada Libre Cesión de suelo88,62 m²1

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Terminadas

Coste de las obras de infraestructura:

Plazo comienzo obras de infraestructuras desde el origen:

Plazo terminación obras de infraestructuras desde el origen:

O meses

COSTE DE GESTIÓN URBANÍSTICA PENDIENTE:

Plazo para el comienzo de la gestión urb.desde el origen:

O meses

Plazo para la finalización de la gestión urb.desde origen:

O meses

Tipo del Crédito hipotecario: 5,00 %

CRÉDITO DEL QUE DISPONDRÁ EL PROMOTOR (en % del Valor de Mercado):

Vivienda Manzana cerrada Libre 10% aprov. 56,00 % Vivienda Manzana cerrada Libre Cesión de suelo 56.00 %

Nº de meses para el pago del proyecto (a contar desde el origen):

8 meses

Nº de meses para la concesión de la licencia (a contar desde el origen):

Límite inferior: 9 meses Límite superior: 11 meses

 $N^{\!\scriptscriptstyle {\Omega}}$ de meses para el comienzo de obra (a contar desde el origen):

Límite inferior: 10 meses Límite superior: 12 meses

Duración de la obra en meses (a contar desde el comienzo de la obra):

Límite inferior: 18 meses Límite superior: 22 meses

Pago de las certificaciones mensuales:

SUPERFICIE CONSTRUIBLE SOBRE EL TERRENO VALORADO:

Vivienda Manzana cerrada Libre 10% aprov. 106,20 m²
Vivienda Manzana cerrada Libre Cesión de suelo 88,62 m²

COSTE DE CONSTRUCCIÓN:

Vivienda Manzana cerrada Libre 10% aprov. 725,00 Euros/m²
Vivienda Manzana cerrada Libre Cesión de suelo 725,00 Euros/m²

Otros gastos necesarios: 22,00 %

VALOR UNITARIO DE MERCADO:

Vivienda Manzana cerrada Libre 10% aprov.

Límite inferior: Límite superior: 2.000,00 Euros/m² 2.100,00 Euros/m² 2.100,0



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER A

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

Porcentaje sobre el valor en venta a cobrar por el promotor directamente del comprador antes de terminar la obra:

	Limite inferior:	Limite superior:
Vivienda Manzana cerrada Libre 10% aprov.	15,00 %	20,00 %
Vivienda Manzana cerrada Libre Cesión de suelo	15,00 %	20,00 %

PLAZOS DE VENTA:

Comienzo de las ventas (a contar desde el origen):

Vivienda Manzana cerrada Libre 10% aprov.

Vivienda Manzana cerrada Libre Cesión de suelo

Límite inferior: Límite superior:

9 meses
11 meses
11 meses

Porcentaje de ventas al terminar la obra:

Vivienda Manzana cerrada Libre 10% aprov.

Vivienda Manzana cerrada Libre Cesión de suelo

Límite inferior: Límite superior: 50,00 % 50,00 % 50,00 % 50,00 %

Nº de meses para terminar las ventas (a contar desde el final de obra):

Vivienda Manzana cerrada Libre 10% aprov.

Vivienda Manzana cerrada Libre Cesión de suelo

Límite inferior:

6 meses

10 meses

10 meses

Tasa de actualización: Límite inferior: 19,00 % Límite superior: 21,00 %



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

 N° Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

Una vez calculadas 945 combinaciones de valores distintos de precios de venta, plazos y condiciones de pago, plazos de cobro y beneficio medio anual dentro de los límites anteriores, se obtienen los siguientes resultados:

Media: 136.780,13 Euros

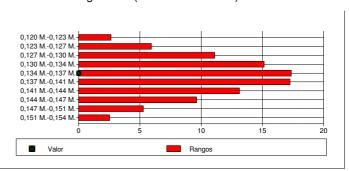
 Extremos Absolutos:
 119.875,48 Euros y
 154.308,95 Euros

 Extremos-90% casos:
 124.856,21 Euros y
 148.985,33 Euros

 Extremos-50% casos:
 131.536,26 Euros y
 141.842,77 Euros

La distribución de probabilidades por tramos iguales de valor es la siguiente (Millones de Euros) :

			p	
Desde	0,120 M.	hasta	0,123 M.	2,65 %
Desde	0,123 M.	hasta	0,127 M.	5,93 %
Desde	0,127 M.	hasta	0,130 M.	11,11 %
Desde	0,130 M.	hasta	0,134 M.	15,13 %
Desde	0,134 M.	hasta	0,137 M.	17,35 %
Desde	0,137 M.	hasta	0,141 M.	17,25 %
Desde	0,141 M.	hasta	0,144 M.	13,12 %
Desde	0,144 M.	hasta	0,147 M.	9,63 %
Desde	0,147 M.	hasta	0,151 M.	5,29 %
Desde	0,151 M.	hasta	0,154 M.	2,54 %



Los datos para la aplicación del método del valor residual están referidos a euros constantes de la fecha de la valoración.

Valor del terreno suponiendo que se recompran las cesiones obligatorias al Ayuntamiento.

Los datos a introducir en el MVR están referidos a "Edificabilidad (m²e)"

Tasa anualizada homogénea con financiación 20,09

Tasa anualizada homogénea sin financiación 15,26

VALOR TOTAL DEL TERRENO 136.660,00 Euros

Los precios máximos para el valor total del terreno en función de las distintas hipótesis establecidas anteriormente, oscilan entre 124.856,21 Euros y 148.985,33 Euros . Estos precios corresponden al precio máximo que se podría pagar por el suelo y que permitiría obtener un beneficio medio anual entre 19,00 % y 21,00 % . Las circunstancias del mercado pueden hacer que los valores de mercado del suelo queden fuera de estos dos límites.

NIVEL: 1

Aprovechamiento Urbanístico:194,82 m²Aprovechamiento Susceptible de Apropiación194,82 m²Precios referidos a:RepercusiónValor Unitario de Mercado:701,47 Euros/m²Valor Unitario de Tasación701,47 Euros/m²Valor de Tasación136.660,00 Euros

VALORES Y COSTES CALCULADOS:

Valor Residual 136.660,00 Euros

FLUJOS DE CAJA (euros)

M e s e s	Cobros directos del promotor al comprador	Crédito	Total Ingresos	Gestión urbanística y obras de infraestruc.	OGN	Construcc.	Intereses	Total Gastos	F.C.	F.C.A.
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.660,00	-136.660,00	-136.660,00
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					16/2	0				



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR *VURBCOEFICIENTES PONDER↓

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

FLUJOS DE CAJA (euros)

M e s e s	Cobros directos del promotor al comprador	Crédito	Total Ingresos	Gestión urbanística y obras de infraestruc.	OGN	Construcc.	Intereses	Total Gastos	F.C.	F.C.A.
6	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00	10.875,83	0,00	0,00	10.875,83	-10.875,83	-9.626,18
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	1.588,45	0,00	1.588,45	0,00	9.322,14	0,00	0,00	9.322,14	-7.733,69	-6.639,37
11	1.588,45	0,00	1.588,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.588,45	1.343,03
12	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	0,00	6.725,93	5.512,68	4.590,40
13	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	44,38	6.770,30	5.468,30	4.484,50
14	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	88,75	6.814,68	5.423,93	4.380,76
15	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	133,13	6.859,06	5.379,55	4.279,13
16	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	177,50	6.903,43	5.335,18	4.179,58
17	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	221,88	6.947,81	5.290,80	4.082,06
18	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	266,25	6.992,18	5.246,42	3.986,53
19	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	310,63	7.036,56	5.202,05	3.892,96
20	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	355,01	7.080,93	5.157,67	3.801,31
21	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	399,38	7.125,31	5.113,30	3.711,55
22	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	443,76	7.169,69	5.068,92	3.623,63
23	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	488,13	7.214,06	5.024,55	3.537,52
24	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	532,51	7.258,44	4.980,17	3.453,18
25	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	576,88	7.302,81	4.935,79	3.370,60
26	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	621,26	7.347,19	4.891,42	3.289,72
27	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	665,64	7.391,56	4.847,04	3.210,51
28	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	710,01	7.435,94	4.802,67	3.132,95
29	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	754,39	7.480,31	4.758,29	3.057,01
30	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	0,00	6.725,93	798,76	7.524,69	4.713,92	2.982,64
31	1.588,45	10.650,16	12.238,61	0,00	10.875,83	6.725,93	843,14	18.444,89	-6.206,29	-3.867,45
32	63.900,96	10.650,16	74.551,12	0,00	0,00	6.725,93	887,51	7.613,44	66.937,68	41.080,73
33	10.982,98	0,00	10.982,98	0,00	0,00	0,00	414,17	414,17	10.568,80	6.388,04
34	10.982,98	0,00	10.982,98	,	0,00	0,00	362,40	362,40	10.620,58	6.322,13
35	10.982,98	0,00	10.982,98	,	0,00	0,00	310,63	310,63	10.672,35	6.256,76
36	10.982,98	0,00	10.982,98	- ,	0,00	0,00	258,86	258,86	10.724,12	6.191,92
37	10.982,98	0,00	10.982,98	,	0,00	0,00	207,09	207,09	10.775,89	6.127,60
38	10.982,98	0,00	10.982,98	- ,	0,00	0,00	155,31	155,31	10.827,66	6.063,82
39	10.982,98	0,00	10.982,98	,	0,00	0,00	103,54	103,54	10.879,43	6.000,56
40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,77	51,77	-51,77	-28,12



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR *VURBCOEFICIENTES PONDER!

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

RESUMEN DE APROVECHAMIENTOS O EDIFICABILIDADES

Uso	Unidades (nº)	Superficie (m²)
Residencial (viviendas protegidas)	0	0,00
Residencial (viviendas libres de primera residencia)	1	106,20
Residencial (viviendas libres de segunda residencia)	0	0,00
Oficinas	0	0,00
Locales comerciales	0	0,00
Uso industrial	0	0,00
Uso hotelero (número de habitaciones)	0	0,00
Plazas de garaje	0	0,00
Trasteros	0	0,00
Otros usos	1	88,62
Zona verde e instalaciones deportivas	0	0,00
Dotacional	0	0,00
TOTAL		194,82



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER/

Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

11.- VALOR DE TASACIÓN

VALOR DE TASACIÓN 136.660,00 Euros

El Valor de Tasación corresponde al Valor Residual

LA FINALIDAD DE LA TASACIÓN es Estimar el valor a efectos del cálculo de cesiones obligatorias a la Administración, en la hipótesis establecida por el cliente

EL VALOR DE TASACIÓN QUEDA CONDICIONADO A:

- * A la entrega de la siguiente documentación:
 - Documentación Registral suficiente

ADVERTENCIAS:

Para determinar la clase de suelo y el aprovechamiento urbanístico, se ha consultado la Documentación del planeamiento. Se recomienda solicitar cédula urbanística o certificado del Ayuntamiento.

Resulta imprescindible leer atentamente las observaciones para una correcta comprensión del presente informe

El valor de mercado se encuentra en una banda comprendida entre 136.660,00 Euros y 136.660,00 Euros . La elección del precio para la transacción depende de las circunstancias del comprador y del vendedor y en función de ellas deberá fijarse el precio entre los límites anteriores.



En representación de TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U. Fdo.: JUAN MARIANO MUÑOZ CARRASBAL ARQUITECTO SUPERIOR

Este informe consta de 19 páginas numeradas de la 1 a la 19

Ver
Observaciones

Ver Description Validez, SI NO VA ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO RESUMEN Y/O CARECE DEL SELLO DE TINSA.

Tasador: JUAN MARIANO MUÑOZ CARRASBAL
Titulación: ARQUITECTO SUPERIOR
Fecha Visita al inmueble: 27-11-2018
Fecha Emisión del informe: 04-12-2018 Fecha de caducidad del informe 03-06-2019



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el n^{ϱ} 4313

 N° Expediente GU-01141/18- * V.452 Rf: WVAR * VURBCOEFICIENTES PONDER/Fecha: 04-12-2018

Ref.Tasador: #MC (34066 - JUAN MUÑOZ)

12.- OBSERVACIONES

Es importante aclarar que los valores obtenidos en el presente informe se refieren a una hipótesis urbanística no vigente, respondiendo exclusivamente a un supuesto muy concreto de modificación puntual del P.G.O.U. elaborado por el solicitante, con la finalidad de proponerlo al Ayuntamiento como propuesta para su estudio y eventual aprobación futura.

En la actualidad y con arreglo a la vigente normativa, ni el uso es residencial ni el inmueble pertenece a una ud. de actuación (que son precisamente los supuestos realizados por el solicitante).

Pues bien, con arreglo a los datos del supuesto aludido (ver documentación adjunta relativa a los parámetros de la hipotética ud. de actuación), la metodología seguida para elaborar el presente informe ha sido la siguiente:
a) La valoración del supuesto aprovechamiento lucrativo de 106,20 m2 construídos para su hipotética y futura monetarización (siempre según los datos suministrados por el solicitante), se ha realizado por el método residual, para determinar la repercusión correspondiente a una vivienda de nueva construcción de ésa superficie situada en la zona (casco histórico).

- b) Para valorar la supuesta cesión de suelo de estándares de calidad urbana para su hipotética y futura monetarización (siempre según los datos suministrados por el solicitante), se ha seguido el siguiente procedimiento: Se han calculado (ver cuadro detallado en anexo al presente informe), tomando en conjunto las 12 unidades de ejecución del casco histórico (SUE), los siguientes parámetros:
- Sup. total de cesiones (suma de todas las uds. de actuación): 23.378,06 m2. U.As totales de aprovechamiento no patrimonializable (suma de todas las U.As que corresponden Al conjunto de todas las uds. de actuación): 5.133,95 U.As = 5.133,91 m2 considerando un coeficiente de homogeneización igual a 1, para el

Por consiguiente la edificabilidad en m2 no patrimonializables imputable a la superficie de cesiones sería:

5.133,91 m 2/23.378,06 m 2 = 0,2193 m 2/m 2.

uso característico residencial.

Esto quiere decir que a una superficie de cesión de suelo de estándares de calidad urbana de 403,56 m2 (según los datos suministrados por el solicitante), le correspondería un aprovechamiento no patrimonializable de $0,2196 \times 403,56$ m2 = 88,62 U.As = 88,62 m2.

Si aplicamos a este aprovechamiento el método residual, obtenemos de la misma forma que en a) la repercusión (mismo supuesto que a), es decir vivienda de nueva construcción de 88,62 m2 de superficie en el casco histórico).



Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO) Ref.Tasador: #MC

D:1/20

FOTOGRAFIAS











José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)
Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Ref.Tasador: #MC Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente: GU-01141/18-

D:2/20

FOTOGRAFIAS











tinsa

TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.

Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 N° Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO) Ref.Tasador: #MC

D:3/20

FOTOGRAFIAS





José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO) Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente: GU-01141/18-

Ref.Tasador: #MC

D:4/20

PLANO DE SITUACION

SOLICITANTE: MESIA MARTINEZ CB

SITUACION: Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)





José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRIC Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

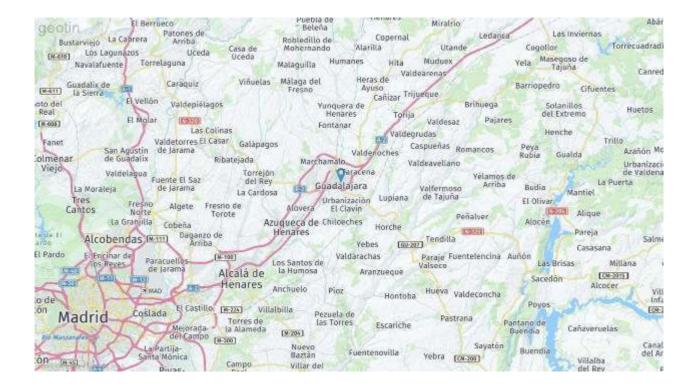
Ref.Tasador: #MC

D:5/20

PLANO DE SITUACION

SOLICITANTE: MESIA MARTINEZ CB

SITUACION: Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)





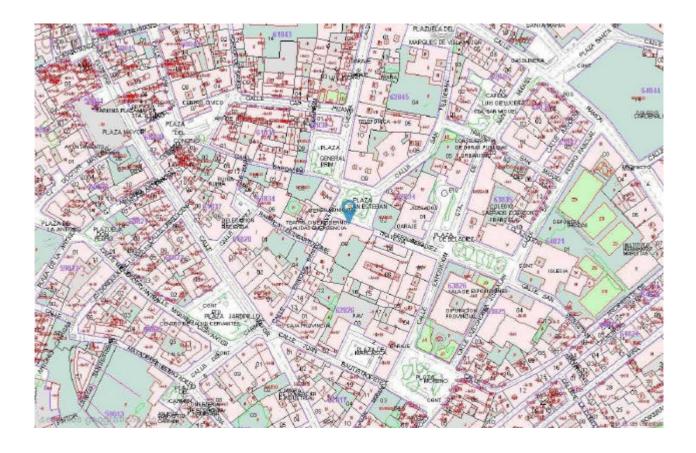
Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

Ref.Tasador: #MC

D:6/20

PLANO DE SITUACION





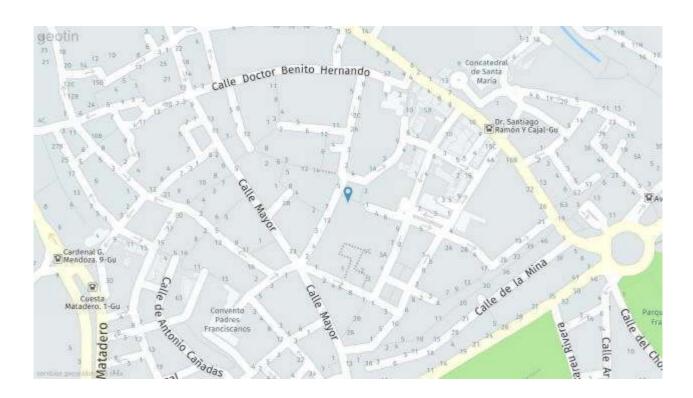
Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

Ref.Tasador: #MC

D:7/20

PLANO DE SITUACION





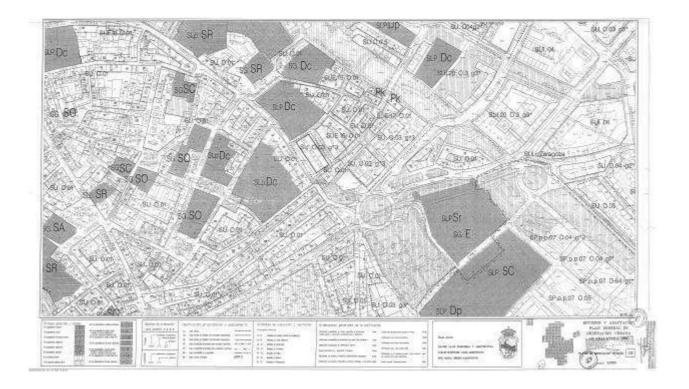
José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO) Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente: GU-01141/18-

Ref.Tasador: #MC

D:8/20

PLANO DE SITUACION





Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO) Ref.Tasador: #MC

D:9/20

DOCUMENTACION





Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10

Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

Pág. 2

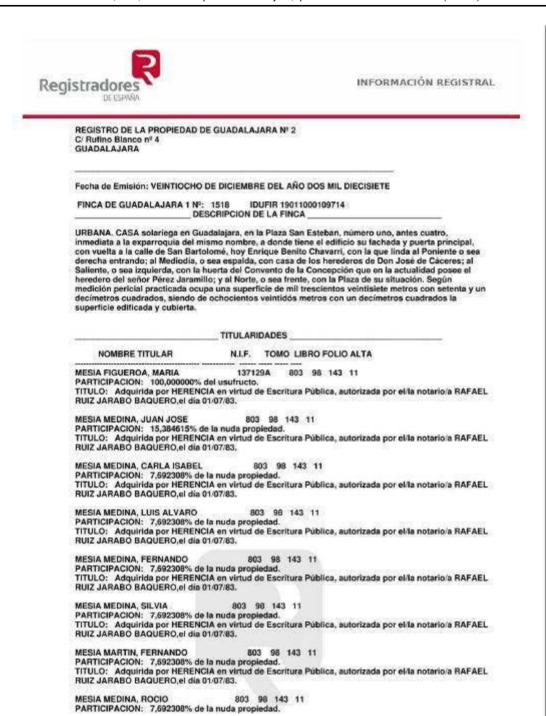
Ref.Tasador: #MC

D:10/20

DOCUMENTACION

SOLICITANTE: MESIA MARTINEZ CB

SITUACION: Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)



http://www.registradores.org

La autenticidad de este documento se puede comprober mediante su oddigo segura de venticación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 921170097422059 Huella: 4510344-b57/a220-e85070b2-b292756d-865022fb-6e9593ec-effic6265-90cded8fl



Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

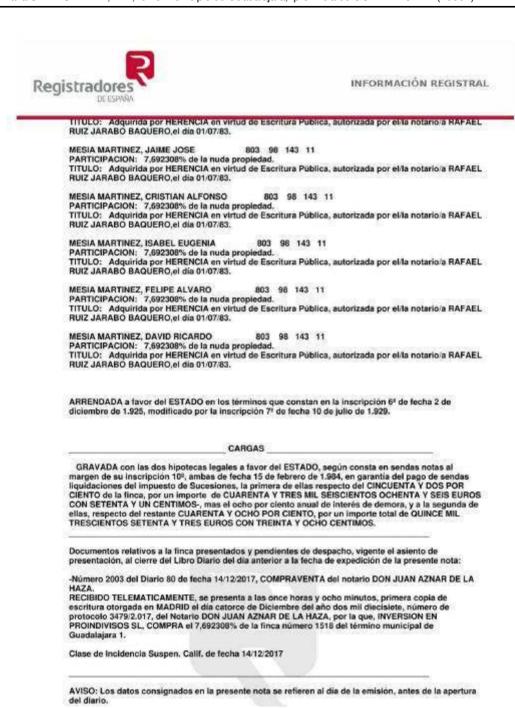
José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

Ref.Tasador: #MC

D:11/20

DOCUMENTACION

SOLICITANTE: MESIA MARTINEZ CB SITUACION: Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)



http://www.registradores.org

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprober mediante su oddigo segura de venticación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 921170097422059 Huella: 4510344-b57/a220-e85070b2-b292756d-865022fb-6e9593ec-effic6265-90cded8fl



Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

Ref.Tasador: #MC

D:12/20

DOCUMENTACION

SOLICITANTE: MESIA MARTINEZ CB SITUACION: Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)



INFORMACIÓN REGISTRAL

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporacion de los datos de esta nota a ticheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los blenes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o juridicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1996).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la uri: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.



http://www.registradores.org

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprober mediante su oddigo segura de venticación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 921170097422059 Huella: 4510344-b57/a220-e85070b2-b292756d-865022fb-6e9593ec-effic6265-90cded8fl



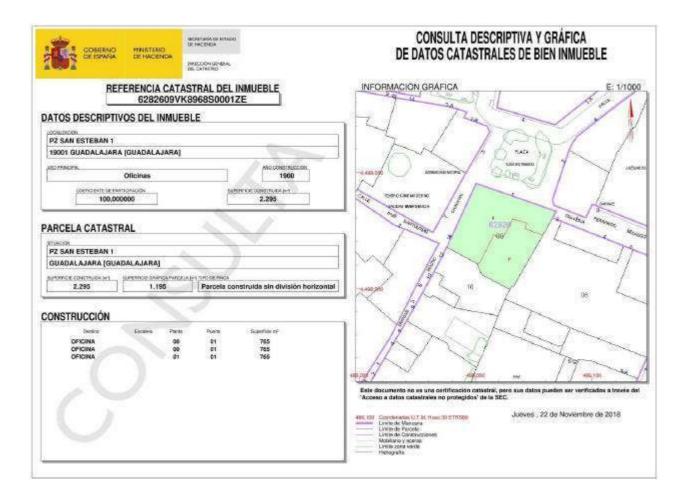
Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

Ref.Tasador: #MC

D:13/20

DOCUMENTACION





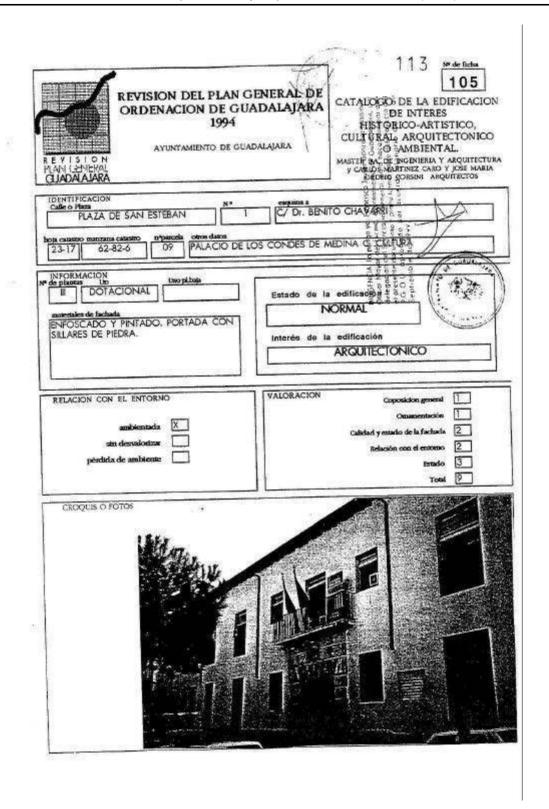
José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO) Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente: GU-01141/18-

Ref.Tasador: #MC

D:14/20

DOCUMENTACION





Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

Ref.Tasador: #MC

D:15/20

DOCUMENTACION

SOLICITANTE: MESIA MARTINEZ CB

SITUACION: Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)

VIERNES, 24 FEBRERO DE 2012

B.O.P. DE GUADALAJARA, Nº 24

Zona 12:

Ordenanza O.12- Áreas verdes y Espacios libres

grado 1" Zonas verdes públicas

grado 2º Zonas verdes privadas

De acuerdo con el apartado del art. 92 del Reglamen to de Planeamiento que remite al art. 40 apartado 2) del mismo Reglamento, en el Suelo urbano las Normas urbanísticas tendrán el carácter de ORDENANZAS DE LA EDIFICACION por lo que en este apartado pasamos a detallar sus aspectos característicos en cuanto se refiere a la edificación de las Zonas que se han señalado en este Suelo. Por supuesto, también le son aplicables las condiciones desarrolladas en las NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACION del capitulo 6 del Titulo I de estas

ARTICULO 88 LAS ORDENANZAS DE LA EDI-FICACION

1. NORMAS ESPECÍ FICAS DE CADA ZONA

A continuación y en hojas independientes se incluyen las Ordenanzas completas de Cada Zona. En cada una de ellas se específican los siguientes conceptos:

DENOMINACION

OBJETIVOS

TIPOLOGIA. DEFINICION Y GRADOS

OBRAS ADMISIBLES

CONDICIONES DE USO

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

Como medio de facilitar la lectura y aplicación de di-

chas ordenanzas, damos a continuación una relación de los diferentes usos pormenorizados, tal como han quedado reglamentados en el capítulo 5 del Titulo I, incluyendo sus tipos, categorías y posibles situaciones: USO RESIDENCIAL, (ARTICULO 63)-

categoría 1º. Uso Residencial Privado.

categoría 2ª. Uso Residencial Público.

USO INDUSTRIAL (Articulo 65).

categoría Iª Industria inocua compatible con la vivienda.

categoria 2ª Industria semicompatible

categoría 3ª Industria no compatible con la vivienda.

categoría 4º Almacenes, categoría 5º Talleres y Artesanía.

categoría 6º Industria en el medio rural

Para la abicación de la Industria compatible, se distinguen las siguientes situaciones:

situación 1º. En planta de piso de edificio de viviendas situación 2º. En planta baja de edificio de viviendas o anexo de vivienda unifamiliar

situación 3º. En edificio exclusivo en patio de manzana o con fachada a calle

situación 4º. En manzana industrial

situación 5º. En Polígono industrial de edificación ais-

Uso Terciario (Articulo 66).

categoría 1º Oficinas profesionales anexas a la vivien-

categoría 2º Oficinas en bajos y planta primera categoría 3º Edificios de oficinas

Uso Comercial. (Articulo 67)

categoría 1º Bajos comerciales.

categoría 2º. Locales en Agrupaciones comerciales. categoria 3º Grandes superficies comerciales. USO DOTACIONAL (ARTICULO 68)

categoría 1ª Dotaciones de pequeña superficie categoría 12º En parcela propia.

USOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE. (ARTICULO 69)

categoria 1º Garaje privado

categoría 2º Garaje comunitario o público no mayor de 1.000 m2.

categoría 3º Aparcamiento o Garaje público categoría 4º Instalaciones de Suministro de combustible para vehículos

> REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE GUADALAJARA

ORDENANZA Nº 01

EDIFICACIÓN CONSOLIDADA EN AREAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMBIENTAL.

OBJETIVOS

Ayuda a la "centralidad urbana" del Casco Histórico Mantenimiento de la población residente y de los usos

Mejora de la calidad residencial.

Mantenimiento de una escala vertical de la edificación (número de plantas) y horizontal (parcelación o di-

DEFINICION, GRADOS Y TIPOLOGIA

Edificación cerrada con alineación a vial y patio de manzana siempre que las dimensiones de ésta lo permitan. Sus fachadas están en función del espacio selecto al que pertenecen tanto por su composición como por su decoración.

La composición arquitectónica debe mantener la lectura formal de la escena urbana, representada por los paños continuos de las fachadas, bien rematados tanto en zócalos, como en cornisus y con huecos de balcones de proporción vertical con carpinterías y cerrajerías de calidad, entre los que resultan extraños los juegos volumétrieos de terrazas y cuerpos volados.

No se establecen grados

 En las zonas de esta Ordenanza, serán de aplicación los Conceptos, Definiciones, Instrumentos y Recomendaciones que se detallan en el Capitulo 4 de estas Normas, sobre Conservación del Patrimonio arquitectónico.

OBRAS ADMISIBLES

Dependen del "Valor urbano" asignado a la edificación existente. (Ver Plano de Valoración de la Edificación del Casco Histórico)



Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

Ref.Tasador: #MC

D:16/20

DOCUMENTACION

SOLICITANTE: MESIA MARTINEZ CB SITUACION: Plaza SAN ESTEBAN, $n^{\rm o}$ 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)

B.O.P. DE GUADALAJARA, Nº 24

VIERNES, 24 FEBRERO DE 2012

En las de "Interés Cultural ", solo se podrán realizar obras de RESTAURACION y REHABILITACION CONSERVADORA

En las de "Interés arquitectónico o ambiental", se podrán realizar las de REHABILITACION CONSERVA-DORA y REHABILITACION CON VINCULO PAR-

En las "No valoradas o catalogadas como Sin interés o Impacto y Agresión", podrán realizarse las de REHA-BILITACION CON VINCULO PARCIAL u OBRA NUEVA

CONDICIONES DE USO

Usos característicos:

Residencial privado y Residencial público

 Terciario en todas sus categorías, excepto las incluidas en usos prohibidos.

Usos complementarios o compatibles:

- Comercial en sus categorías 1°y2°
 Industrial en sus categorías 1°,4° y 5°
- -Dotacional en sus categorías 1ºy2º (el uso deportivo solo se admite sin espectadores)
- Relacionado con el Transporte en las categorías 1ºy 2º Nota: La proporción de los usos compatibles, comerciales o terciarios, en edificios con uso residencial, po-drán representar el 30% de la superficie construida o en cualquier caso, toda la autorizada en planta baja.

Usos prohibidos:

Industrial en sus categorias 2°, 3° y 6°

- Comercial categoría 3º
- Relacionado con el Transporte en las categorías 4º
- Terciario, en su categoría 3º, excepto administración

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

* Paràmetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad	GRADO I	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m2/m2				
"coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %	6.52			
"fonda edificable máximo en Planta Baja en mi	21			
* fondo edificable en Flonto de pisos en mi	12			
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcetaciones	7			T .
* máximo nº de planka, incluido la baja	En plano			
* altura màxima a alero de cublerta en mi.	Art. 78-77			
* atura máximo de planto baja en mi.	4.00			
* altura minima de pisos en mi.	2.85			
Parcela minima en m2.	- 3			
Dimensión máximo de fachado sin división vertical	25		1	
Vuelos y salientes en mi.	0,40			
Retranqueo a fachada de la edificación en mi.	(6)			
Retranqueo de lando de la edificación dislada en mil.	127		5	
Cómaro de cubierta	Se autoriza	con los con	diciones del a	d.77

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

Son de aplicación Todas las condiciones del CAPITU-LO 4 - NORMAS GENERALES PARA LA CONSER-VACION DEL PATRIMONIO URBANO del Titulo I de estas Normas Urbanísticas.- Las Alturas se fijan en el Plano de Ordenación del Casco antiguo (alineaciones y

La Edificabilidad será la resultante de aplicar las alturas, fondos edificables máximos de plantas bajas y de pisos, así como las condiciones de las cámaras bajo cubierta,

La no indicación en los planos de ordenación a escala 1/1000 de la altura máxima edificable obliga al mantenimiento de las alturas existentes.

- La Ocupación será el resultado de aplicar el fondo edificable en planta baja, y como resultado de la superficie y forma de la parcela, podrá permitir, en algunos casos, una ocupación del 100%
- Será obligatorio la presentación de un Estudio de Integración ambiental para la nueva edificación con acompañamiento de Reportaje fotográfico y alzado de la manzana, a efectos de criterios compositivos, cromáticos,
- Quedan prohibidos los cuerpos volados. (Ver artículos 82 y 83 Condiciones estéticas)
- En edificios de Obra nueva será de aplicación el art.78 respecto a obligatoriedad de aparcamientos.



Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

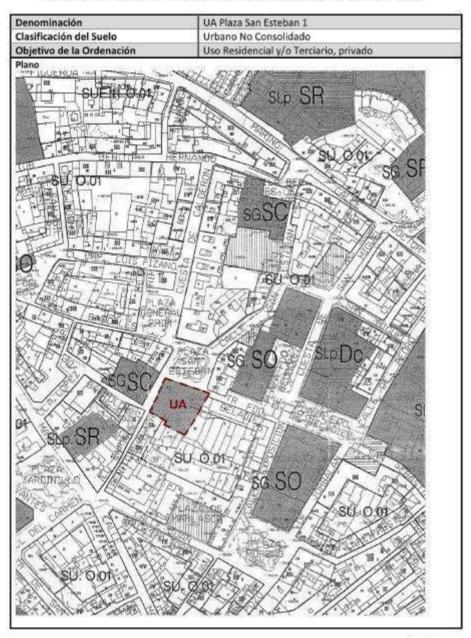
Ref.Tasador: #MC D:17/20

OTRA DOCUMENTACION

SOLICITANTE: MESIA MARTINEZ CB SITUACION: Plaza SAN ESTEBAN, n^2 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GUADALAJARA PARA RECALIFICAR EL SUELO SITO EN LA PLAZA DE SAN ESTEBAN Nº 1 EN GUADALAJARA.

1.2.4 FICHA URBANISTICA PORMENORIZADA UA"PLAZA SAN ESTEBAN"





José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRI Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 $N^{\underline{o}}$ Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

Ref.Tasador: #MC

D:18/20

OTRA DOCUMENTACION

SOLICITANTE: MESIA MARTINEZ CB

SITUACION: Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GUADALAJARA PARA RECALIFICAR EL SUELO SITO EN LA PLAZA DE SAN ESTEBAN Nº 1 EN GUADALAJARA.

Superficie total del ámbito	1.233 m²					
Edificabilidad licitamente realizada	Edificio existente 2.295 m²					
Edificabilidad s/ art. 45.3.A)b) TRLOTAU [1m²/m²]	1.233m²					
Incremento de edificabilidad	1.062 m ²					
Uso	Residencial y/o Terciario, privado, Ordenanza.01					
Observaciones y condiciones de desarrollo	Inmueble con valor patrimonial histórico, catalogado. Se solicitara autorización de los Organismos competentes.					
Determinaciones de la ordenación det	allada					
Cesión de suelo de estándares de calidad urbana por el incremento de aprovechamiento generado	403,56 m² de suelo (se aplicara su equivalente económico, según art. 69 c)1.3 de TRLOTAU)					
Aprovechamiento lucrativo 10% por el incremento de aprovechamiento generado	106,20 m² construido (se aplicara su equivalente económico, según art. 69 c)1.4 de TRLOTAU)					
Observaciones	Se dará cumplimiento al Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad. Siendo su régimen el artículo 69. 2 c) y modificado 1.3 del TRLOTAU					

JUSTIFICACION DE CESION DE SUELO DE ESTANDARES DE CALIDAD URBANA POR EL INCREMENTO DE APROVECHAMIENTO GENERADO

Que el valor del Patrimonio Arquitectónico no se basa tan solo en el mantenimiento de su presencia física, sino también en el uso que se puede hacer del mismo y depende de mecanismos que permitan compatibilizar ambas necesidades, con el uso adecuado en armonía con el contenido urbano, para la correcta conservación, mantenimiento y durabilidad de su arquitectura que necesita ser útil y de otra manera quedaría caduca. Por lo que para su desarrollo se considera lo siguiente:

a) La cesión de suelo de estándares de calidad urbana por el incremento de aprovechamiento generado en aplicación del artículo 69 c) 1.3 de TRLOTAU se considera que existe una imposibilidad física de materialización de las cesiones de suelo dotacional público en el solar existente en el interior de la única propiedad "sin acceso independiente, y al ser un edificio catalogado como bien de interés cultural histórico y arquitectónico y en aplicación del artículo 28 c) Criterios de intervención en bienes inmuebles incluidos en el Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha indica que "Se conservaran las características volumétricas, estéticas, ornamentales y espaciales del inmueble". Por lo que la propiedad patrimonial afecta a toda la finca única sin posibilidad de parcelarla para distintos usos dotacionales aplicando su equivalente económico.



José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRII Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313 Nº Expediente: GU-01141/18-

José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO)

Ref.Tasador: #MC

D:19/20

OTRA DOCUMENTACION

SOLICITANTE: MESIA MARTINEZ CB

SITUACION: Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GUADALAJARA PARA RECALIFICAR EL SUELO SITO EN LA PLAZA DE SAN ESTEBAN Nº 1 EN GUADALAJARA.

b) Referente a la posibilidad de las cesiones en la edificación, como edificabilidad no lucrativa, existe una incompatibilidad por las características de su construcción, al ser un edificio catalogado, según se indico anteriormente, y destinarla con usos distintos, con un acceso único, con las condiciones y características distintas de adaptación y además seria inadecuado para su conservación y funcionamiento.

Por lo expuesto, se considera que en aplicación de la citada Ley, la superficie de 403,56 m², de suelo, se sustituirá por su equivalente económico y según lo dispuesto el citado artículo "La cantidad así obtenida deberá integrarse en el correspondiente Patrimonio Público del suelo y destinarse a la obtención y ejecución de suelo para dotaciones o bien a la mejora de infraestructuras urbanas".

JUSTIFICACION DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO

Que debido a ser un edificio catalogado, con sus características específicas de actuación y conservación, es incompatible el cumplimiento del destino para viviendas sujetas a algún tipo de protección pública en una parte de su edificación existente.

Por lo que se sustituye la superficie de 106,20 m² construidos, del 10% aprovechamiento lucrativo, por el abono en dinero a la Administración Municipal, tasado de conformidad con los procedimientos de enajenación previstos en el artículo 79.3. TRLOTAU





José Echegaray, 9. 28232 Las Rozas. MADRID Ref.Ent.Fin.: WVAR (VURB COEFICIENTES PO) Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10 Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 4313

Nº Expediente: GU-01141/18-

Ref.Tasador: #MC

D:20/20

OTRA DOCUMENTACION

SOLICITANTE: MESIA MARTINEZ CB SITUACION: Plaza SAN ESTEBAN, nº 1, en el municipio de Guadalajara, provincia de GUADALAJARA (19001)

UNIDADES DE EJECUCIÓN DE CASCO HISTÓRICO

	SUE. 07	SUE. 08	SUE. 09	SUE. 10	SUE. 11	SUE. 12	SUE. 15	SUE. 16	SUE. 17	SUE 18	SUE. 19	SUE. 20	TOTAL
Superficie global de la unidad	5.128,00	2.260,00	2.548,85	7.563,00	841,00	11.296,00	3.325,00	1.528,00	2.691,00	1.864,00	3.247,38	11.680,00	53.972,23
Total cesiones	3.601,80	690,00	1.167,53	4,559,65	225,00	539,00	1.165,56	614,00	593,00	305,00	2,125,52	7.792,00	23.378,06
Aprov. no patrimonializable	371,83	799,38	1.063,62	319,05	151,09	366,75	394,95	1,679,11	-825,86	248,21	387,06	178,72	5.133,91
Aprovechamiento tipo total	8,086,86	3.564,02	3,455,98	10.331,00	1.512,12	3.614,72	4.412,28	2.027,66	3.570,96	2.464.21	3.864,38	13,899,20	60.803,39
% de cesión	70,238	30,531	45,806	60,289	26,754	4,772	35,054	40,183	22,036	16,363	65,453	66,712	43,315